

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**



**"LA POLÍTICA ANTITERRORISTA PREVALECIENTE EN EL SISTEMA
INTERNACIONAL ACTUAL Y SUS EFECTOS EN GUATEMALA**

FLOR DE MARIA OSORIO ALMENGOR DE SIERRA

GUATEMALA, ABRIL DE 2012

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**"LA POLÍTICA ANTITERRORISTA PREVALECIENTE EN EL SISTEMA
INTERNACIONAL ACTUAL Y SUS EFECTOS EN GUATEMALA**

TESIS

**PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA
POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

POR

FLOR DE MARIA OSORIO ALMENGOR DE SIERRA

AL CONFERIRSELE EL GRADO ACADÉMICO DE:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

INTERNACIONALISTA

GUATEMALA, ABRIL DE 2012

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

SECRETARIO GERNERAL

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

LICDA.	GEIDY MAGALI DE MATA MEDRANO	DIRECTORA
LICDA.	MAYRA VILLATORO DEL VALLE	VOCAL I
LIC.	JUAN CARLOS GUZMÁN MORÁN	VOCAL II
LIC.	JORGE LUIS ZAMORA PRADO	VOCAL III
BR.	MAYLIN VALERIA MONTUFAR ESQUINA	VOCAL IV
BR.	ROMAN CASTELLANOS CAAL	VOCAL V
LIC.	MARVIN NORBERTO MORAN CORZO	SECRETARIO

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO

COORDINADOR:	Lic.	Francisco Ernesto Rodas
EXAMINADOR:	Lic.	Mike Hangelo Rivera Contreras
EXAMINADORA:	Licda.	Mélida Hortencia Cáceres

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN DEL PUBLICO DE TESIS

DIRECTORA:	Licda.	Geidy Magali De Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo
COORDINADOR:	Lic.	Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR	Lic.	Juan Carlos Guzmán Morán
EXAMINADOR:	Lic.	Roberto Rubio Rodas

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, diecisiete de abril del año dos mil seis.-----

ASUNTO: La estudiante: **FLOR DE MARIA OSORIO ALMENGOR DE SIERRA, carnet No. 8315437** inicia trámite para la realización de su Examen de Tesis.

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente *Licda. Mercedes de la Luz de Bolaños*, para que acepte el tema de Tesis planteado. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Juan Fernando Molina Meza
DIRECTOR

Se envía el expediente completo.
myda/
1/



**Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política**

Guatemala, 24 de abril del 2006

Licenciado:
Juan Fernando Molina Meza, **Director**
Escuela de Ciencia Política

Estimado Licenciado Molina:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"LA POLITICA ANTITERRORISTA PREVALECIENTE EN EL SISTEMA INTERNACIONAL ACTUAL Y SU APLICABILIDAD PARA GUATEMALA"**. Propuesto por el (la) estudiante **FLOR DE MARIA OSORIO ALMENGOR DE SIERRA**, Carnet No. 8315437 puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Mercedes López de Bolaños
Coordinadora Área Relaciones Internacionales

c.c.: Archivo
myda.
2



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, cinco de mayo del dos mil seis -----

ASUNTO: La estudiante: **FLOR DE MARIA OSORIO**

ALMENGOR DE SIERRA carnet No. 8315437,

continúa trámite para la realización del Examen de tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte de la Coordinadora de Carrera, **Licda. Mercedes López de Bolaños** pase al Coordinador de Metodología, **Dr. César Augusto Agreda Godínez** para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Juan Fernando Molina Meza

DIRECTOR



Se envía el expediente

c.c. Archivos

myda.

3/

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 8 de mayo del 2006.

Licenciado:

Juan Fernando Molina Meza
Director, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Licenciado Molina:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **FLOR DE MARIA OSORIO ALMENGOR DE SIERRA**, carnet No. **8315437** titulado "LA POLITICA ANTITERRORISTA PREVALECIENTE EN EL SISTEMA INTERNACIONAL ACTUAL Y SU APLICABILIDAD PARA GUATEMALA" *El (la)* estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. César Agreda Godínez
Coordinador Area de Metodología

c.c. Archivos
/myda.
4/



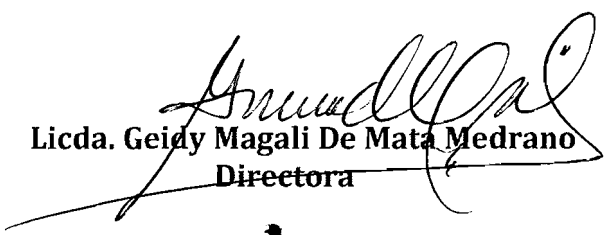
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala veintiún días del mes de julio del dos mil once.-----

ASUNTO: el (la) estudiante **FLOR DE MARIA OSORIO ALMENGOR DE SIERRA, Carnet No. 8315437** continúa trámite para la realización de su Examen de Tesis.

1. Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Metodología, pase al (la) Asesor (a) de Tesis Lic. Luis Fernando De León Laparra, para que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora

Se regresa expediente completo
c.c. archivos
myda/
5.



Luis Fernando de León Laparra
Licenciado en Relaciones Internacionales
Colegiado 1,160

Guatemala, 16 de noviembre de 2011

Licenciada
Geidy Magali de Mata Medrano
Directora
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimada señora Directora:

Con atento saludo me dirijo a usted para informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de tesis presentado por la estudiante **FLOR DE MARIA OSORIO ALMENGOR DE SIERRA**, con carne No. **8315437**, titulado "**LA POLITICA ANTITERRORISTA PREVALECIENTE EN EL SISTEMA INTERNACIONAL ACTUAL Y SUS EFECTOS PARA GUATEMALA**", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista, en el grado de licenciada.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

Por tal virtud me es grato informarle que la investigación presentada por la estudiante **FLOR DE MARIA OSORIO ALMENGOR DE SIERRA**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de un trabajo de tesis, por lo tanto la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Sin otro particular, me suscribo aprovechando la presente para manifestarle mis más altas muestras de consideración y respeto.

Licenciado Luis Fernando de León Laparra
Asesor




ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, veintiuno de noviembre del dos mil once-----,-----

**ASUNTO: el (la) estudiante FLOR DE MARIA OSORIO ALMENGOR
DE SIERRA carnet No. 8315437, continúa trámite para la
realización de su examen de Tesis.**

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis Fernando De León Laparra en su calidad de Asesor de Tesis, pase al (la) Lic. Francisco José Lemus Miranda, para que proceda en su calidad de Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales a conformar el Tribunal que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según el artículo 70 del Normativo de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se regresa expediente completo
c.c. Archivos
myda
6/





Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA
COORDINACION AREA RELACIONES INTERNACIONALES.

ACTA DE EVALUACION DE TESIS
(Licenciatura en Relaciones Internacionales)

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de noviembre del dos mil once, se realizó la Lectura y Defensa de tesis de FLOR DE MARIA OSORIO ALMENGOR, Carné No. 8315437, titulada: "LA POLITICA ANTITERRORISTA PREVALECIENTE EN EL SISTEMA INTERNACIONAL ACTUAL Y SUS EFECTOS PARA GUATEMALA". Para la Licenciatura en Relaciones Internacionales ante el Tribunal conformado por: Lic. Roberto Rubio Rodas, Lic. Juan Carlos Guzmán Morán y Lic. Francisco José Lemus Miranda como Coordinador del Area de Relaciones Internacionales, habiendo evaluado y escuchado el informe de investigación del (la) sustentante, consideran que el mismo contiene las cualidades necesarias para un trabajo de tesis, por lo tanto, el dictamen es de APROBADO (A).

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Roberto Rubio Rodas

Lic. Juan Carlos Guzmán Morán

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador Area de Relaciones Internacionales

myda/



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veinte marzo del doce.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de
Tesis del (la) estudiante: FLOR DE MARIA OSORIO ALMENGOR DE SIERRA
Carné No. 8315437 titulado: "LA POLITICA ANTITERRORISTA PREVALECIENTE
EN EL SISTEMA INTERNACIONAL ACTUAL Y SUS EFECTOS PARA GUATEMALA".

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA.



“He peleado la buena batalla,
He acabado la carrera,
He guardado la fe.”

2ª. Timoteo 4,7

ACTO QUE DEDICO

- A Dios:** Creador y vértice del universo, por ser el pulso de mi vida.
- A mi Papito:** Juan Almengor, por su amor incondicional y sabias enseñanzas.
- A mi Madre:** “Alita” quien con valentía y amor dejo en mi memoria los mejores recuerdos que el tiempo nos dejo compartir.
- A mi esposo:** Iván quien de forma constante me ha dado más de lo que yo jamás hubiera pedido.
- A mis hijos:** Andre, Pau y Fer por amarme como soy y demostrarme su amor, su amistad y llenar mi vida de orgullo por ser como son.
- A mi nieta:** Maria Gabriela, por llenar mi vida de dulzura y felicidad.
- A mis hijos politicos:** Los “Rodrigos” por ser buenos muchachos y formar ahora parte de mi familia.
- A mi padre:** David con profundo respeto y ser un gran apoyo y el mejor ejemplo para mi vida.
- A mis hermanos y hermanas:** Jany, Frank, Roberto quienes han experimentado a mi lado las alegrías y tristezas de la vida.
- A mis sobrinos:** Por dejarme ser su tía “Chiquy” y demostrarme su cariño.
- A mis cuñados y cuñadas:** por su cariño y amistad
- A los compañeros que ya no están con nosotros:** Aldo, Paulina, Emilia, siempre les recordaré con cariño.
- A mis queridos amigos y compañeros de formula:** Alejandro, Berny, Rita, Mariajo, Werner, por su ánimo y apoyo y ser la compañía perfecta en cada momento que hemos vivido y compartido.
- A usted lector:** con todo respeto.

ÍNDICE

	Págs.
Introducción	5
Acrónimos	8
Glosario	9

CAPÍTULO I

ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN	11
---	-----------

CAPÍTULO II

SISTEMA INTERNACIONAL Y LA POLÍTICA INTERNACIONAL

2.1 Aspectos generales	23
2.1.1 Conceptualización del sistema internacional	25
2.1.2 Características del sistema internacional	26
2.2 Política internacional	27
2.2.1 Marco conceptual	28
2.2.2 Marco jurídico	29
2.3 Tratados	29
2.3.1 Denominaciones	29
2.3.2 Marco jurídico	31
2.3.3 Marco conceptual	31
2.3.4 Clasificación de los tratados	32
2.3.4.1 Por su contenido	32
2.3.4.2 Por su participación	33
2.3.4.3 Por su objetivo	33

CAPÍTULO III

EL TERRORISMO INTERNACIONAL EN EL SIGLO XXI

3.1 Génesis del terrorismo internacional	35
3.2 Definición de terrorismo internacional	38
3.3 Tipos de terrorismo	40
3.3.1 Narco-terrorismo	43

3.3.2 Terrorismo nuclear	43
3.3.3. Terrorismo de Estado	44
3.4 Características del terrorismo internacional	46
3.5 Motivos del terrorismo	47
3.5.1 Motivación racional	47
3.5.2 Motivación psicológica	48
3.5.3 Motivación cultural	49
3.6 Consecuencia del terrorismo	50
3.7 El terrorismo internacional en el siglo XXI	50

CAPÍTULO IV

LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

4.1 Los convenios internacionales contra el terrorismo	57
4.1.1 Las resoluciones de Naciones Unidas	58
4.1.2 Las medidas de la Organización de Estados Americanos contra el terrorismo	66
4.1.3 Centroamérica y la lucha contra el terrorismo	69
4.2 Las Organizaciones internacionales relacionadas en la lucha contra el terrorismo	70
4.2.1 El comité contra terrorismo de las Naciones Unidas	70
4.2.2 El comité Interamericano contra el terrorismo	71
4.2.3 Comisión interamericana de derechos humanos en la participación y fortalecimiento de la lucha antiterrorista OEA	74

CAPÍTULO V

LA POLÍTICA ANTITERRORISTA PREVALECIENTE EN EL SISTEMA INTERNACIONAL ACTUAL Y SUS EFECTOS PARA GUATEMALA

5.1 Convenios ratificados por Guatemala	86
5.2 Guatemala y el terrorismo, Decreto Ley 58-2005	88

CONCLUSIONES	95
---------------------	----

RECOMENDACIONES	97
BIBLIOGRAFÍA	98
ANEXOS	102

Índice de esquemas

1. Tipos de terrorismo	42
2. Resoluciones Naciones Unidas en materia de terrorismo internacional	59

Índice de cuadros

I. Diagrama de Influencias	16
----------------------------	----

INTRODUCCIÓN

La historia mundial constantemente ha sufrido una serie de transformaciones que determinan las diferentes épocas que ha tenido el sistema internacional. Una serie de naciones o de Estados se sobreponen unos a otros en un juego que parece no finalizar; al contrario, cada vez más permite la inclusión de nuevos actores que suceden a otros en el poder mundial.

Después del desastre europeo en el siglo XX, nuevas potencias se hicieron al poder mundial y crearon una nueva estructura en el sistema internacional. A comienzos del siglo XXI, una potencia sobrevive y mantiene cierta hegemonía en el mundo contemporáneo. Pero las transformaciones que se han dado en el mundo, persisten y en algunos casos agudiza los problemas que el mundo experimenta, tal es el caso del fenómeno del terrorismo internacional.

Existen pocas cosas que pueden crear tanto miedo en una sociedad como la violencia terrorista. Este fenómeno brutal no es nuevo. El origen de este término puede ser acuñado al Régimen de terror ocurrido durante la Revolución Francesa en el siglo XVIII, posteriormente se dieron otros eventos de terrorismo a lo largo de la historia, de hecho fue un acto terrorista el que desencadenó la I Guerra Mundial.¹

El terrorismo ha sido practicado por muchas razones y con diferentes niveles de éxito desde el principio de la historia. La intriga, los planes y la brutalidad del terrorismo son tanto parte de la producción de la historia. Igualmente como la sociedad ha progresado durante la historia, también ha progresado el terrorismo.

La historia tiene muchos ejemplos de terrorismo y su influencia durante el transcurso del desarrollo humano. Mientras que en los tiempos antiguos el terrorismo estaba exclusivamente asociado con la espada, arco y flecha y el veneno, la invención de la pólvora cambio el terrorismo al uso de las bombas. Las bombas han resultado como la

¹ El asesinato del archiduque de Austria Francisco Fernando por un extremista serbio.

táctica más común empleada por los terroristas.²

La evolución que este fenómeno ha tenido a lo largo de la historia ha propiciado la existencia de diversas manifestaciones para contrarrestar el mismo, particularmente, después de los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001 en Estados Unidos de Norteamérica, las políticas antiterrorista han tenido auge en la escena Internacional. Esto motivó a desarrollar la tesis titulada: **La Política Antiterrorista prevaleciente en el sistema internacional actual y sus efectos para Guatemala.**

En el capítulo I se presentan los aspectos teórico metodológicos utilizados para esta investigación, la metodología utilizada fue el diagrama de influencias, llegando a la operacionalización de las variables para determinar los resultados que a través de las distintas variables que determinan el tema con sus respectivos indicadores.

El capítulo II aborda el sistema internacional y la política internacional, presentando la fundamentación teórica del sistema internacional, las características del mismo; adicionalmente se abordó la política internacional, su marco conceptual y jurídico, así como las formas de política internacional que se observan en el escenario internacional.

El capítulo III analizó el inicio del terrorismo internacional, plasmando diversas definiciones de terrorismo internacional que son mayormente reconocidas, así mismo se definieron tipos de terrorismo y se finalizó este capítulo realizando un breve análisis sobre el terrorismo internacional en el siglo XXI.

En el capítulo IV se abordó la temática sobre la comunidad internacional y la lucha contra el terrorismo, presentando los diversos convenios internacionales contra el terrorismo, las resoluciones de Naciones Unidas, las medidas de la Organización de Estados Americanos contra el terrorismo; así mismo se plasmó la labor en Centroamérica y la lucha contra el terrorismo y por último Guatemala y el terrorismo - Decreto Ley 58-2005-

² Desde el 1970 aproximadamente 75% de todos los incidentes terroristas incluyeron el uso de bombas.

En el capítulo V se hizo un análisis sobre la política antiterrorista prevaleciente en el sistema internacional actual y sus efectos para Guatemala.

Finalmente se formulan las conclusiones y recomendaciones con respecto al tema del terrorismo y las posibles medidas a tomar en consideración para obtener los mejores resultados y erradicar la violencia terrorista que tanto afecta al mundo.

ACRÓNIMOS

AMIA	Asociación mutual Israelita argentina
CCT	Comité contra terrorismo de Naciones Unidas
CICTE	Comité interamericano contra el terrorismo
CODEXTER	Comité de los expertos sobre el terrorismo
EGP	Ejército guerrillero de los pobres
ETA	Organización terrorista independentista vasca
FINTER	Financiamiento del terrorismo
FMLN	Frente Farabundo Martí para la liberación nacional
IRA	Ejército republicano irlandés
OCDE	Organización de cooperación y desarrollo económico
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
UNODC	United Nations office on drugs and crime – oficina contra drogas y delitos de las Naciones Unidas
OLP	Organización para la liberación palestina
ORPA	Organización revolucionaria del pueblo en armas
TIAR	Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca
09-11	Referencias a los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Los EE.UU. -Nueva York y Washington-

GLOSARIO

- **Arreglo:** es un instrumento escrito u oral de menor categoría que no exige mayores requisitos formales.
- **“Acuerdo:** es un instrumento celebrado a través de las cancillerías sobre un tema específico en forma simplificada o un entendimiento alcanzado a nivel de cancillerías o entre una cancillería y una embajada, generalmente a través de un canje de notas.
- **Cartel:** es un instrumento entre dos ejércitos en combate que permite una tregua para recoger heridos y muertos, para permitir una negociación en vista a poner fin al conflicto.
- **Concordato:** es un tratado firmado entre un Estado y el Vaticano.
- **Cartas:** es un instrumento multinacional por medio del cual se crea un organismo internacional.
- **Declaración:** es un instrumento público escrito que se da a conocer a la opinión de la comunidad internacional y en el cual se establecen los lineamientos generales de conducta que los signatarios seguirán ante una situación de política internacional determinada.
- **Modus vivendi:** es un tratado no escrito, a veces se pone por escrito sin mayores formalidades, que se manifiesta en una práctica o situación más o menos temporal.
- **Pacto:** es un instrumento jurídico que indica alianza, la cual persigue diversos objetivos, por ejemplo control de contrabando, devolución de subversivos, intercambio de comunicación confidencial o militar, etc.
- **Protocolo:** es un instrumento jurídico que no tiene existencia propia y que enmienda ciertos aspectos de un tratado principal y puede referirse a una ampliación de un tratado, constituir un reglamento para la operatividad de un tratado, un instrumento de recapitulación sobre lo expresado en la negociación del tratado principal, ejemplo de ello son los protocolos adicionales a la Convención de Ginebra, sobre Derecho de Guerra o Derecho Internacional

Humanitario. ³

- **Política internacional:** *La que transcurre en una arena –escenario- en donde no existe un conjunto de instituciones que representen la autoridad central –no existe un gobierno mundial- para regular el comportamiento de sus miembros, en contraste con la política intra-nacional que está regulada hasta cierto punto por cuerpos legislativos y por otras entidades revestidas de autoridad.*⁴
- **Sistema internacional:** *Patrón general de las relaciones políticas, sociales, geográficas que configuran los asuntos mundiales, o en forma más simple, el escenario general en que ocurren las relaciones internacionales en un momento dado.*⁵
- **Tratado:** *un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera sea su denominación particular*⁶

³ Larios Ochaíta, Carlos. 1998. **Derecho Internacional Público**. Volumen I, 5ª Edición corregida y aumentada. Editorial Larena. Guatemala, C.A. Pág.89 – 90.

⁴ Pearson, Frederic S. & Rochester, J. Martin. 2003. **Relaciones Internacionales: Situación Global en el Siglo XXI**. Cuarta edición. Mc Gral. Hill Internacional, Colombia. Pág.37.

⁵ Ídem. Pág.37.

⁶ **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**. 1969.

CAPITULO I

ASPECTOS TEORICOS METODOLOGICOS

El terrorismo contemporáneo y moderno evolucionó de los problemas políticos, las necesidades para cambio y las aspiraciones de la población. Muchas de estas causas legítimas han sido subvertidas de procesos legales no-violentos a acciones violentas y terrorismo.

La era posterior a la Segunda Guerra Mundial produjo un gran número de causas radicales, guerras de liberación, así como de alianzas políticas, que a su vez crearon una atracción romántica hacia los revolucionarios, interpretándolos como campeones de las causas populares. Junto con los románticos, los movimientos también atrajeron un gran número de radicales, criminales profesionales, vengadores y también agentes subversivos.

Otros, que aun sentían simpatía a sus movimientos se integraron a la vida normal en sus respectivas sociedades donde trabajaban hasta alcanzar posiciones de responsabilidad o niveles superiores dentro del mismo gobierno, algunas de estas personas en el presente, forman la base para el apoyo periferal de estas organizaciones terroristas-radicales.

Se dice que el terrorismo es el arma de los débiles, los radicales y los sicópatas. El terrorismo puede ser visto como una etapa embrionica de una insurgencia –considerándolo como un punto de partida.-

Francia, Rusia y Cuba demuestra que el terrorismo jugo un papel importante en los comienzos de sus movimiento revolucionarios. En muchos casos las tácticas terroristas fueron utilizadas para obtener fondos, armas, municiones y explosivos. Los terroristas han encontrado admiradores y agentes de publicidad en todas las épocas. El terrorista (se dice) *"es el único que realmente se interesa por los grandes problemas, es un luchador totalmente entregado a la defensa de la libertad y de la justicia, una persona forzada por las crueles circunstancias y la indiferencia de la mayoría a desempeñar*

*papeles heroicos aunque trágicos.*⁷

La interpretación del terrorismo se hace difícil también por otras razones. Incluso durante este siglo la índole del terrorismo ha cambiado extraordinariamente. Esto se refiere no solo a sus métodos, sino también a los propósitos de su lucha y a la personalidad de las gentes que participaron y participan en él.⁸

Sin embargo, el terrorismo no es solo una técnica, los que lo practican tienen en común ciertas creencias básicas; pueden ser izquierdistas o derechistas, nacionalistas o, menos frecuentemente, internacionalistas, pero en algunos aspectos esenciales su estructura mental es parecida. Y al igual que la tecnología, el terrorismo puede ser dominado por personas de todos los credos, su filosofía también va más allá de las tradicionales líneas divisorias entre doctrinas políticas. El terrorismo sirve ciertamente a todos los fines y esta libre de toda valoración.

La evolución de los ataques del terrorismo internacional no ha sido uniforme ni permanente, estos se presentan por la relación entre las estrategias terroristas y las políticas antiterroristas desarrolladas por los gobiernos, es así como cada ola de ataques de terrorismo internacional es seguida por una serie de lineamientos legales, jurídicos de tipo represivo y preventivo que harán que los niveles de los ataques disminuyan por un tiempo.

Después de haberse llevado a cabo acciones terroristas en las ciudades de Nueva York y Washington D.C. en Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001; en Madrid el 11 de marzo de 2004; Londres el 7 de julio de 2005, en el aeropuerto de Barajas en Madrid, España, el 30 de diciembre de 2006;⁹ situaciones que han sido condenadas por la mayoría de países del mundo, se consideró pertinente realizar un estudio sobre la influencia que estos actos han tenido en la agenda de los Estados, ya que debido a estos, numerosos gobiernos aprobaron medidas antiterroristas o modificaron las ya existentes, particularmente de cara al terrorismo que consideran islámico.

⁷ Laquer, Walter. 1980. **Terrorismo**. Ed. Espasa Calpe, S.A. Madrid, España. Pág. 23

⁸ Ídem. Pág. 23

⁹ Artículo publicado por Prensa Libre. 2007. Año I, VI No. 18 Pág. 2-6 sept.2007

A causa de los atentados, las medidas tomadas se centraron sobre todo en materia de seguridad interna en los Estados Unidos, organizando así la lucha antiterrorista y llevada al resto de países aliados contra el terrorismo; dichas medidas, han sido objeto de varias críticas, se ven como un atentado a las libertades individuales de las personas, como un recorte de sus derechos y como un aumento de la injerencia del Estado en la vida privada de los ciudadanos.

Los Estados están obligados a adoptar las medidas necesarias para prevenir el terrorismo y otras formas de violencia para garantizar la seguridad de su población, pero tomando en cuenta el derecho internacional de los derechos humanos. Las sociedades se vuelven vulnerables ante el fenómeno del terrorismo, por lo que es necesario profundizar en los mecanismos que respondan a la amenaza que implica desestabilizar la seguridad en las naciones, debiéndose complementar el respeto de los derechos fundamentales de los individuos que conforman las distintas sociedades.

Los efectos que esto ha causado se atribuyen a las dificultades que la lucha antiterrorista conlleva, requiriendo por ello llegar a una comprensión de factores fundamentales que se adopten para contener el terrorismo internacional.

La lucha antiterrorista ha sido ampliada a América Latina, adoptando las medidas necesarias para reforzar la protección de las poblaciones para prevenir estos delitos considerados de lesa humanidad, modificando las estrategias de seguridad interior y exterior lo que ha hecho que se desvíe la atención de otros conflictos no menos importantes que la seguridad internacional.

Guatemala apoya las medidas internacionales que se han emprendido contra el terrorismo, participando en diferentes foros internacionales y apoyando a los Estados Unidos, así mismo a firmado y ratificado diversos tratados internacionales en esta materia y en el año 2005 creó la Ley para prevenir y reprimir la financiación del terrorismo, Decreto Ley 58-2005; en tal sentido se considera que la investigación de **La política antiterrorista prevaleciente en el sistema internacional actual y sus efectos para Guatemala** es una herramienta fundamental para el alcance de los

objetivos planteados para este decenio.

Para obtener una mejor panorámica de lo que son las políticas antiterroristas que prevalecen en el sistema internacional, el presente estudio se formuló la problemática siguiente: ***¿Cuáles son los efectos para Guatemala de las políticas antiterroristas prevalecientes en el mundo?*** Al formular esta problemática, se pretendió resolver la misma de forma objetiva y dinámica dando a conocer el avance e impacto que ha tenido la Ley para prevenir y reprimir la financiación del terrorismo, Decreto Ley 58-2005. (Ver capítulo V)

Así mismo, fue necesario realizar una delimitación de la problemática, tomando como delimitación espacial, el departamento de Guatemala y para tener una buena panorámica de la problemática planteada, se realizó la investigación a partir del año 2005 pues en ese año, surge la Ley para prevenir y reprimir la financiación del terrorismo, hasta el año 2010, esto con la finalidad de analizar las políticas antiterroristas y la cooperación internacional en esa materia.

Adicionalmente se realizó una delimitación conceptual, centralizada en el análisis de las políticas internacionales antiterroristas prevalecientes en el sistema internacional y la adopción de las mismas al sistema jurídico guatemalteco.

También se plantearon algunos objetivos siendo el objetivo general: *determinar la forma en la que en la historia, los actos terroristas han afectado los derechos fundamentales de las personas principalmente en materia de vida, integridad, seguridad institucional y ciudadana, desarrollo y paz.* Los objetivos específicos: *a. Definir el planteamiento utilizado en función de la lucha entre el bien y el mal, en su relación con los efectos que genera, b. Comprobar los efectos que las medidas y decisiones han tenido en la lucha contra el terrorismo en la dinámica e intensidad de la escalada o disminución del mismo y c. Determinar las consecuencias que las medidas antiterroristas causan en los ciudadanos, afectando la paz, el desarrollo y la seguridad de los mismos.*

Adicionalmente a lo expuesto, surgen las siguientes hipótesis, siendo estas: *la afectación significativamente negativa de los derechos humanos, sobre todo en materia de vida, integridad, seguridad y derivado de ellos en materia de paz y desarrollo, está determinada en forma directa e indirecta por actos terroristas de grupos o de Estado y no de ahora, sino desde que tales prácticas son registradas por la historia.*

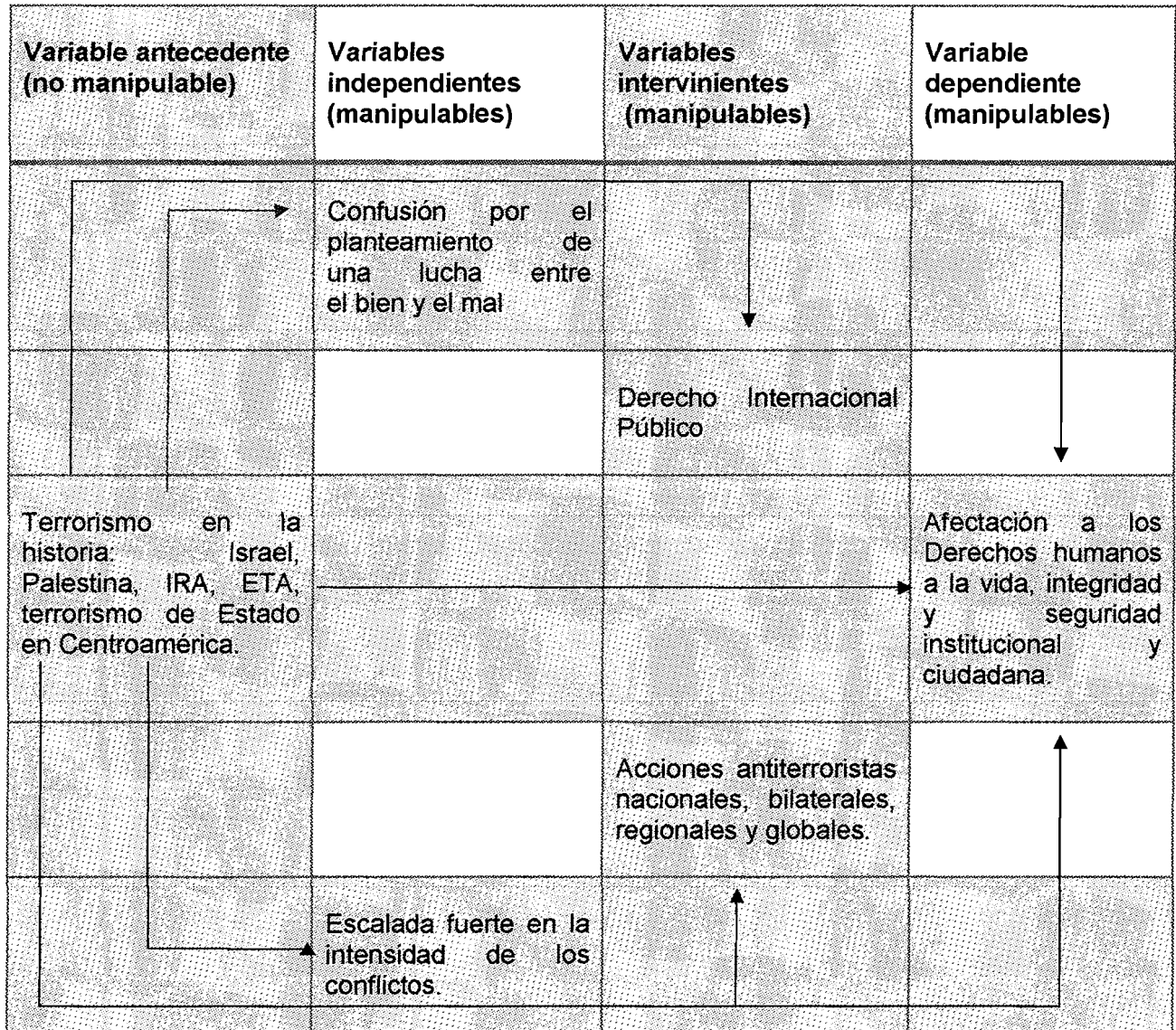
Sin embargo, lo anterior merece una explicación ampliada mediante la formulación de hipótesis derivadas de la anterior; esta queda muy simple y por ello vale plantear que *los actos terroristas vengan de donde vengan, tienen una fuerte incidencia por un lado, en lo material, o sea en la dinámica que los conflictos experimentan en una fuerte escalada en su intensidad hacia la agudización de la hostilidad, la agresión y el afán de exterminio del adversario y por el otro lado, en lo político, con el planteamiento absurdo de que el mismo obedece a una lucha entre buenos y malos.*

El problema hasta donde se ha planteado en su conjunto, es decir: actos de terrorismo, agudización de los conflictos y la afirmación de una supuesta lucha entre buenos y malos, precipitan por una parte la formulación de medidas antiterroristas en el ámbito internacional, regional y nacional y por la otra, obviando la observancia de normas *ius cogens*¹⁰ de Derecho Internacional y debilitando entre ellas, el funcionamiento del multilateralismo de Naciones Unidas sin dejar de afectar los derechos humanos.

Para la realización de esta tesis, se utilizó, el Diagrama de Influencias, del cual se esboza un análisis multi-variable, lo que indica como las diferentes variables influyen en la variable dependiente y determina el resultado de lo que se planteó. (Ver cuadro No. 1)

¹⁰ *Ius cogen* o derecho común obligatorio, también llamado impositivo o derecho necesario, se observa necesariamente, son normas imperativas de inescapable cumplimiento, en cuanto sus normas tutelan intereses de carácter público o general.

Cuadro No. 1 Diagrama de influencias



Fuente: Elaboración propia en base a los textos leídos del área de metodología.

Para tener una mejor panorámica del diagrama de influencia a continuación se realizará la operacionalización de variables:

a. La **variable antecedente** en este diagrama lo constituye, el **terrorismo en la historia y terrorismo internacional**, tal es el caso de las organizaciones terroristas que se han observado a lo largo de la historia, tanto en Israel y Palestina, así como la existencia del IRA - Ejército republicano irlandés,- ETA - Organización terrorista independentista vasca,- Al Qaeda y el terrorismo de Estado que se dió en el istmo Centroamericano.

b. La variable independiente está constituida por el planteamiento de una lucha entre el bien y el mal, existen batallas permanentes, que no necesariamente están referenciados o categorizados por las jerarquías; se lucha por salarios, por cargos, por nombramientos, por información, por dádivas, por privilegios, etc.; se deben diferenciar las pugnas internas que pueden ser parte de una competitividad sana y necesaria a diferencia de las llamadas quimeras.

Se debe promover la competencia con y por la creatividad. Esquemas de competir para ser los primeros a través de cualquier medio son destructivos y generan un desgaste institucional; fuertes contra débiles para derrotar en la batalla, no son las mejores formas de llevar las organizaciones al éxito. Lo que demuestra esta actitud, es la falta de orientación, carencia de líderes, poco profesionalismo en la organización y la falta de enfoque para manejar y tratar la deferencia, la heterogeneidad y el conflicto.¹¹

En este caso se menciona la actitud de las personas y los fines que conducen a estas a actuar en determinadas posiciones, lo cual los conduce a tomar partido del lado de los buenos o del lado de los malos.

Hablar de buenos y malos, no es posible siquiera en base a los valores éticos, pues estos compartidos en una comunidad, se reparten en tantas escalas de valores como miembros de la comunidad hayan y cada quien los pondrá en grado distinto de cada escala.

La más relativa aproximación tal vez está en la consideración de los principios morales al interno de cada individuo, que determina conductas, las juzga y las sanciona como inmorales. Quien las elude o evita será bueno y quien considerándolas así las ejecuta será malo. En otras palabras, quien realiza actos hacia los demás que no desearía hacia él, es malo. Obviamente que, lo anteriormente concluido, muy poco sirva para el análisis económico, social y político de una nación y su relación con la gestión pública¹².

¹¹ Barrera Santos, Yesid. **Negociación y Transformación de Conflictos**. Pág.42

¹² Ortigoza Alvarado, Ricardo. 1998. Artículo publicado en Prensa Libre. Año 1998.

c. La variable dependiente es la escalada fuerte en la intensidad de los conflictos, La actividad terrorista no reconoce ninguna limitación a la hora de emplear la violencia, establece áreas geográficas para ejercer su poder en forma sistemática a través de varios medios. Esto ha dado pie a que se intensifique el conflicto creando fragilidad estatal lo cual justifica que algunos gobiernos aumenten la represión interna bajo el nombre de guerra antiterrorista, esto no es una solución al conflicto sino que debilita la legitimidad del Estado y su capacidad para hacer cumplir la ley.

El tema del terrorismo ha cobrado importancia en el ámbito internacional por lo que las medidas adoptadas por los Estados para erradicar esta problemática se centra en negociaciones que sea una relación de dependencia recíproca o interdependencia, que sea un accionar de intercambio en todos los órdenes, generando reciprocidades que permitan encontrar espacios conjuntos de acción.

d. Derecho Internacional Público es la variable interviniente, ya que el terrorismo en las relaciones internacionales de hoy parece marcar en forma directa todas sus estructuras después de los acontecimientos del 11 de septiembre, en Estados Unidos, en España, en Inglaterra y no digamos en Irak y los países que hoy viven esta guerra interna que afecta a sus poblaciones. Es esencial, tomar en cuenta los aspectos del derecho internacional público, el cual es el conjunto de normas que procuran una convivencia pacífica entre los Estados. De manera que los que se ven afectados por el problema se les proporcione un marco legal adecuado para su solución, lo que puede llevar muchas veces a la incertidumbre y a la confusión.

Los principios de la Carta de Naciones Unidas y la Declaración sobre los principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

El principio en la Resolución 2625¹³, es el del principio de que los Estados arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz ni la seguridad internacionales ni la justicia, que corresponde al

¹³ ONU. 1970. **Resolución 2625. (A/8082)** Aprobada el 24 de oct. de 1970. p.129

texto del párrafo 3 del artículo 2 de la Carta con la salvedad de sustituir la expresión los miembros de la Organización por la de los Estados, en cambio este apunta a la universalidad del principio.

Tal como aparece en la Resolución 2625, este principio comprende dos obligaciones fundamentales, la primera es la obligación de las partes en una controversia de darle solución por medios pacíficos; éstas procurarán llegar a un arreglo pronto y justo, lo que, unido al resto del enunciado, permite afirmar que se encuentra ante una obligación de hacer. En cambio, la segunda obligación es de no hacer se trata de que,

“Los Estados partes en una controversia internacional, así como los demás Estados se abstendrán de toda medida que pueda agravar la situación de modo que ponga en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.”¹⁴

e. La variable interviniente, son las acciones antiterroristas, nacionales, bilaterales, regionales y globales. Hay que tomar en cuenta los importantes cambios que ha experimentado el escenario internacional en los últimos años para explicar el lanzamiento de las medidas y acciones antiterroristas nacionales que establecen los gobiernos para llevar a cabo la protección de sus ciudadanos, aunque no estén directamente afectados por el terrorismo y demuestren así su efectividad.

Las medidas regionales en América Latina se han marcado frente a las medidas bilaterales, que ha sido la tradicional relación con Estados Unidos, se han establecido estrategias de diálogo político que no siempre coinciden entre los actores involucrados, ya sea de los gobiernos, organizaciones internacionales o la misma sociedad civil y estas medidas surgen como respuesta a la necesidad de avanzar en los procesos de lucha contra la delincuencia, el crimen organizado el narcotráfico, lo que causa mayor conflicto en los sectores ciudadanos¹⁵.

¹⁴ Resolución 2625, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 24 de octubre de 1970.

¹⁵ Altavista.com. Terrorismo en la Actualidad. Documento Completo, www.altavista.com/terrorismo. Fecha de consulta, enero 2008. Pág. 2.

El análisis de los factores de estas medidas influyen en las decisiones del proceso de la política exterior de los Estados, la fuerza o capacidad relativa emprendida para promover los medios que alcancen los objetivos que justifiquen las políticas adoptadas para resolver el conflicto debe basarse en conocimientos y valoraciones subjetivas de los datos disponibles que resuelvan los problemas; sin embargo, cuando los intereses son contradictorios, la competencia, la rivalidad, la tensión, el temor y finalmente la guerra llegan a ser el resultado.

Las técnicas desarrolladas para reconciliar los conflictos incluyen entonces, la diplomacia, el arreglo pacífico, el Derecho Internacional, las organizaciones regionales y las instituciones globales, como las Naciones Unidas y sus dependencias¹⁶.

Los fines que debe alcanzar la política exterior deben determinar los medios escogidos para lograrlos, deberá adoptarse el que haga progresar más claramente los intereses nacionales. Sin embargo a veces prevalece una situación contraria y los medios disponibles pueden determinar los objetivos que busca un Estado, del mismo modo que los acontecimientos hagan cambiar a veces las medidas.

Aunque los objetivos concretos de la política exterior varían de un Estado a otro, tienden a comprender metas tan abstractas como la propia conservación, la seguridad, el bienestar y el prestigio, nacionales, la protección de la persona humana, el fomento de la ideología y la búsqueda del poder¹⁷.

f. Afectación de los derechos humanos causando inseguridad en las sociedades, es la variable dependiente: puesto que el terrorismo es uno de los problemas que el mundo ha tenido que enfrentar a lo largo del tiempo, y los gobiernos han respondido al terrorismo con medidas represivas que violan los derechos fundamentales de la población en general. Existe el terrorismo de Estado, que es la causa mayor de violaciones a los derechos humanos.

También se han establecido leyes que limitan los derechos de los ciudadanos con la

¹⁶ Ídem. Pág. 2.

¹⁷ Íbidem. Pág. 3.

excusa de eliminar el terrorismo, lo que no es la mejor respuesta para combatir este problema ya que se genera más violencia.

Que el terrorismo existe, es un hecho, pero también se ha utilizado a lo largo de los años como un instrumento político lo cual en el caso de Estados Unidos lo que intenta demostrar es que tiene en sus manos la solución para proteger al mundo y que se está haciendo un trabajo arduo en la lucha contra el terrorismo.

El instrumento básico y que ha sentado los cimientos del derecho internacional sobre derechos humanos, es la Carta de las Naciones Unidas -ONU.- Las diversas cláusulas sobre derechos humanos de la Carta de la ONU hablan de promover y potenciar el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. Hay un compromiso y por tanto una obligación para los países miembros, respecto a la consecución de los propósitos establecidos, el cual incluye una cláusula de derechos humanos.

Hay que reconocer que el término derechos humanos y libertades fundamentales no está definido en la Carta, pero sería inconcebible que en un término de uso tan frecuente en la Carta no tuviera un significado preciso¹⁸. A este respecto debe apuntarse que, en caso de conflicto entre las obligaciones a que compromete la Carta de las Naciones Unidas y las que derivan de otros instrumentos internacionales deben prevalecer en las primeras -artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas.-¹⁹

Con los acontecimientos después del 11 de septiembre 2001 y la adopción, por el Consejo de Seguridad de la ONU de la resolución 1373/2001²⁰, la comunidad internacional y en particular los países democráticos y las instancias internacionales, se encontraron frente a un inmenso desafío: combatir el terrorismo a nivel mundial, pero respetando los valores universales de los derechos humanos y obrar para promover mas de estos valores se trata entre otras cosas, de no confundir el terrorismo con el

¹⁸ Papacchini, Angelo. 1985. **Filosofía y Derechos Humanos**. Pág.41.

¹⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la ONU 2006. Inciso 33.

²⁰ ONU. 2001. **Resolución 1373, Consejo de Seguridad:** La Organización de las Naciones Unidas dictó la Resolución 1373 donde se adoptan medidas para combatir el terrorismo y la creación del comité contra el terrorismo. Aprobada el 28 de sep. de 2001.

combate por la democracia y el respeto de estos valores universales con que están comprometidos algunos movimientos de oposición a los regímenes tiránicos.

Continuando con los aspectos metodológicos de esta tesis, es importante mencionar que las técnicas utilizadas en esta parte de la investigación fueron: las técnicas de investigación bibliográfica, documental y entrevistas; la técnica de investigación bibliográfica y documental se utilizaron para recopilar la información sobre el terrorismo internacional y políticas para contrarrestar dicho fenómeno internacionalmente y en el país. La técnica de la entrevista se utilizó para conocer la opinión de expertos sobre terrorismo internacional, seguridad hemisférica y derechos humanos.

Los instrumentos utilizados fueron, como se mencionó en párrafos anteriores, la entrevista especializada, se llevaron a cabo cuatro entrevistas de tipo estructurada con preguntas abiertas y la muestra fue del tipo no aleatoria, se buscó contar con la información de personas conocedoras del tema, entre ellos el Lic. Rolando Yoc, Jefe de la unidad de incidencias de políticas públicas de la Procuraduría de Derechos Humanos.

El doctor Leonel Gómez Rebullá, ex procurador de los derechos humanos y ex coordinador del área de homicidios de la Policía Nacional civil, periodo 1996-1999. Con el señor Byron Prado, Presidente de la Asociación de Guatemaltecos en el exterior AGE, residente en la ciudad de Chicago, Illinois Estados Unidos y con la Licenciada Carmen Yolanda de León, asesora ejecutiva de la Procuraduría General de la Nación (ver anexos) y la compilación de información documental a través del fichaje de la misma.

En relación a la investigación documental, se utilizaron la técnica del fichaje para clasificar la información obtenida a través de las dos técnicas mencionadas en el párrafo anterior. Se consultaron libros de texto, revistas informativas, documentación virtual, leyes y decretos concernientes a la temática en mención, así mismo se consultó información hemerográfica.

CAPITULO II

EL SISTEMA INTERNACIONAL Y LA POLÍTICA INTERNACIONAL

2.1 Aspectos generales

Los especialistas en relaciones internacionales entienden el mundo como un sistema de Estados que interactúan conforme a un código de reglas bien definidas y establecidas hace mucho tiempo. Este código es el denominado como sistema interestatal, en este sistema las reglas del mismo definen cómo cada nación trata a las demás.

Las reglas se basan en un común acuerdo sobre los derechos que asisten a una nación. Por ejemplo, de acuerdo con las tradiciones del sistema interestatal, una nación no debe invadir el territorio soberano de otra, ni debe interferir en sus asuntos internos. Muchas de estas reglas fueron acordadas en la Paz de Westfalia²¹ -1648,- que puso fin a la guerra de los Treinta Años²² (1618 -1648.)

Una de las reglas más importantes del sistema interestatal es que todos los países deben respetar las fronteras internacionalmente reconocidas. En este sistema, ningún país tiene derecho a invadir o conquistar el territorio de otro o a interferir en las acciones de un gobierno dentro de su propio territorio.

Se considera a un Estado como miembro del sistema internacional²³ si otros Estados reconocen la autoridad de su gobierno. Algunos de ellos extienden formalmente su reconocimiento estableciendo relaciones diplomáticas con esa nación.

También se reconoce a una nación si forma parte de la Organización de Naciones

²¹ La **Paz de Westfalia**, es un conjunto de tratados firmados en 1648 en las ciudades de Münster y Osnabrück (en la región alemana de Westfalia) entre los principales contendientes de la guerra de los Treinta Años. En ellos se consumó, mediante una serie de modificaciones territoriales, la desarticulación del sistema estratégico hispano-imperial y se deshizo la constitución interna del Imperio, para poner fin a la teoría de un imperio coordinador de Europa y sustituirla por la idea del equilibrio entre potencias.

²² **Guerra de los Treinta Años**, es el nombre que recibe el conjunto de los conflictos bélicos europeos que tuvieron lugar desde 1618 hasta 1648, en los cuales participaron la mayoría de los países de Europa occidental y que en su mayoría se libraron en el centro de Europa.

²³ Algunos Tratadistas Internacionales utilizan el término Sistema Interestatal o Sistema Internacional, como sinónimos, al referirse a las relaciones de los diversos actores internacionales en su convivencia internacional.

Unidas -ONU.- El reconocimiento no supone que ese gobierno goce de apoyo popular, sino que controla el territorio delimitado por sus fronteras y que consiente asumir las obligaciones como país perteneciente al sistema internacional. Entre estas obligaciones se encuentra la de respetar las fronteras reconocidas de otros Estados, asumir las deudas contraídas por gobiernos anteriores y no interferir en los asuntos internos de otras naciones.

El sistema internacional, es un sistema interesante que está constituido por una estructura de Estado que sobrepasa la simple noción de interés y poder en el sistema de naciones. Dentro de la estructuración de toda entidad humana, debe aparecer una identidad que logre generar las bases sobre las cuales se va a levantar dicha entidad, llámese grupo, movimiento, tribu, nación.

Esta identidad se conforma alrededor de un grupo de ideas que cuando se organizan de manera sistemática y con una estructura lógica van a conformar un cuerpo ideológico, van a constituir un sistema de creencias y a construir un dogma. No necesariamente son ideologías netamente políticas; pueden ser dogmas ideológicos que van a organizar la sociedad desde sus bases religiosas y antropológicas, hasta las estructuras políticas.

Estos sistemas de creencias son comunicables, para poder ser ideologías que interfieran socialmente, deben ser estructuras de comunicación amplia y con repercusión fuerte a nivel de la sociedad. Entonces aparecen unas relaciones que van a indicar una interacción entre lo social y lo individual, entre lo micro y lo macro. Las ideologías son totalmente axiomáticas, tienen la capacidad de reformar un sistema de valores a nivel comunitario y de imponerlo a otros grupos que se encuentren por fuera del marco axiológico.

Las ideologías organizan las actitudes de los grupos sociales y generan opiniones amplias y difundidas sobre temas que políticamente pueden ser relevantes. Cada grupo asumirá su escala de valores, sus actitudes y la cosmología que se desprende de estas

nuevas tablas axiomáticas.²⁴

La ideología se adquiere gradualmente y es reforzada por el devenir histórico del grupo o por las coyunturas que la van a marcar de manera decisiva para cambiar su propia identidad. Ejemplo de esto son las guerras de cualquier tipo, las cuales van a lograr una redefinición tal en los valores sociales, que van a trastocar el futuro de la sociedad implicada en el conflicto.

2.1.1 Conceptualización de sistema internacional

Diversos tratadistas han brindado una interesante aportación respecto a lo que es el Sistema Internacional:

Raymon Aron señala que sistema internacional:

*“Comprende entidades que guardan una con otra, constantes relaciones diplomáticas... los sistemas internacionales representan un aspecto interestatal de la sociedad...”*²⁵

Para Pearson & Rochester el sistema internacional se refiere al:

*“Patrón general de las relaciones políticas, sociales, geográficas que configuran los asuntos mundiales, o en forma más simple, el escenario general en que ocurren las relaciones internacionales en un momento dado.”*²⁶

Jeannette Irigoín,²⁷ define el sistema internacional como:

“... la interacción entre dos o más unidades distintas y en las consecuencias de esa interacción”.

Es decir que se refiere a que el sistema internacional, va más allá que la relación

²⁴ Cancelado, Henry. 2008. **La Dialéctica del Poder y la Ideología en las Relaciones Internacionales**. Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, Vol. 3 Nº 1 - Enero – Junio. Bogotá, Colombia. Pág. 5.

²⁵ Raymon, Aron. 1962. **Paix et Guerre entre les Nations**. Calmann Levy. Paris, Francia. Pág. 113.

²⁶ Pearson, Frederic S. & Rochester, J. Martin. 2003. **Relaciones Internacionales: Situación Global en el Siglo XXI**. Cuarta edición. Mc Graw Hill Internacional, Colombia. Pág.37.

²⁷ Irigoín Barrenne, Jeannette. 2008. **Sistema Internacional Contemporáneo: Rasgos y Tendencias**. Instituto de Estudios Internacionales. Universidad de Chile. Chile. Pág. 3.

existente entre los Estados, es decir que incluye los diversos actores que coexisten en la escena internacional.

2.1.2 Características del sistema internacional

Siendo el sistema internacional, las relaciones que se sostienen entre los diversos actores prevaecientes en el mundo, es válido afirmar que la normativa jurídica que rige al mismo, son los diversos Convenios o Tratados firmados y ratificados por cada Estado en los diversos rubros.

La Carta de Naciones Unidas es un ejemplo vívido de ello, ya que en la misma se establece la forma en que cada Estado debe llevar su relación con los demás Estados, así mismo se puede mencionar la carta de la Organización de Estados Americanos –OEA,- entre otros.

El sistema internacional siempre se ha entendido desde visiones teóricas que identifican y analizan aquellos elementos que potencialmente están sujetos a cambio.

Entre las características más importantes del sistema internacional, se puede identificar:

- ***“La naturaleza de los actores, entendido a actores a las naciones-Estado y actores no estatales.***
- ***La distribución del poder, esto se refiere al equilibrio entre los diversos actores principales o la dominación por parte de uno o dos de estos.***
- ***La distribución de la riqueza, esto se refiere a la magnitud de la diferencia entre los actores ricos y los actores pobres.***
- ***El grado de polarización, refiriéndose a la flexibilidad o rigidez de las alianzas.***
- ***Los objetivos de los actores, esto a través del grado de preocupación por la adquisición de nuevos territorios u otros objetos.***
- ***Los medios a disposición de los actores para el logro de sus objetivos –la naturaleza de la tecnología de las armas, por ejemplo.-***
- ***El grado de interdependencia, en términos tanto de interconexión –en el comercio general de bienes y servicios, los movimientos de población a través de***

las fronteras y el flujo de comunicación a través de las mismas- como de la sensibilidad y vulnerabilidad mutua –los efectos potenciales de las acciones sobre otros países-»²⁸

Al conocer las características del sistema internacional su estudio puede abordarse a través de la diferenciación entre, la estructura del sistema y los procesos en el sistema:²⁹

a. La estructura del sistema, se refiere a la relación con la distribución de poder en el sistema. Estos pueden verse a través de las diferentes formas que se ha presentado el sistema Internacional a lo largo de la historia de la humanidad:

- *Unipolar*, en donde un solo país ostenta supremacía en aspectos económicos, políticos y militares.
- *Bipolar*, en donde dos países –súper potencias- poseen hegemonía en aspectos económicos, políticos, militares, tecnológicos.
- *Multipolar*, en donde varios países tienen predominio en aspectos económicos, políticos, militares, tecnológicos, etc.

b. Los Procesos en el sistema, refiere a los patrones y tipos de interacción entre los actores del sistema. - Contexto cultural e institucionalidad para la cooperación conflicto y - Objetivos: revolucionarios o moderados

2.2 Política internacional

Antes de entrar en detalles sobre las diversas concepciones relacionadas a la política internacional, es importante señalar que, si la política es el estudio de quién logra qué, cuándo y como, entonces de manera introductoria se puede afirmar que, política internacional es el estudio de quién logra qué, cuándo y como en la arena internacional.³⁰

²⁸ Op. Cit. Pág. 38.

²⁹ Irigoien Barrenne, Jeannette. 2008. **Sistema Internacional Contemporáneo: Rasgos y Tendencias**. Instituto de Estudios Internacionales. Universidad de Chile. Chile. Pág. 18.

³⁰ Pearson, Frederic S. & Rochester, J. Martín. 2003. **Relaciones Internacionales: Situación Global en el Siglo XXI**. Cuarta edición. Mc Graw. Hill Internacional, Colombia. Pág. 15.

La política Internacional, está vinculada a la forma como un grupo de personas que viven juntas manejan sus asuntos, en tal sentido a esta disciplina le interesa saber cómo lo hace el conjunto de seres humanos que coexisten en el planeta.

2.2.1 Marco conceptual

Diversas han sido las definiciones conceptuales que se han dado sobre la política internacional, para los usos de la presente tesis, se tomará las consideraciones conceptuales de:

Pearson & Rochester definen a la política internacional como:

“La que transcurre en una arena –escenario- en donde no existe un conjunto de instituciones que representen la autoridad central –no existe un gobierno mundial- para regular el comportamiento de sus miembros, en contraste con la política intra-nacional que está regulada hasta cierto punto por cuerpos legislativos y por otras entidades revestidas de autoridad.”³¹

Según Eduardo J. Arnoletto la política internacional,

“Es el conjunto de las relaciones entre Estados nacionales, entendidos en su dimensión jurídico-institucional. Para otras entidades no estatales pero de ámbito internacional, se usa la expresión relaciones transnacionales o no gubernativas.

Teóricamente los Estados nacionales se caracterizan por su soberanía interna y externa, por lo que el ámbito internacional es anárquico e implica siempre la posibilidad latente de la guerra.

La necesidad de convivir y el resultado negativo que suele arrojar el análisis costo-beneficio de la guerra, lleva a los Estados a buscar alianzas y en definitiva, a configurar sistemas de Estados, que no implican una superación de la anarquía pero intentan encontrar formas de equilibrio entre las potencias y de neutralizar tendencias hegemónicas, lo que paradójicamente le otorga cierta eficacia al Derecho Internacional Público siempre que no roce los intereses centrales de las

³¹ Ídem. Pág. 16.

*grandes potencias.*³²

Tomando en consideración las concepciones anteriores política internacional es *el conjunto de las relaciones entre Estados nacionales, entendidos en su dimensión jurídico-institucional, las que ocurren en la escena internacional.*

2.2.2 Marco jurídico

La política internacional se refiere a las relaciones entre Estados nacionales, entendidos en su dimensión jurídico-institucional, lo cual implica que son los instrumentos internacionales, tales como la Carta de Naciones Unidas adoptada por la Conferencia de San Francisco de 1945, así como la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, adoptada el 12 de diciembre de 1974 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2.3 Tratados

Conviene resaltar que en la práctica internacional, las denominaciones de Tratado, Convenio, Acuerdo o Protocolo se usan como sinónimos, aunque los distintos autores sobre esta materia, ha dado su propia definición.

2.3.1 Denominaciones

Los términos de Tratado y Convención deben entenderse como un nombre genérico, sin embargo algunos consideran que estas denominaciones designan en su forma más general y completa el acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos de Derecho Internacional.

Los otros nombres indican relaciones y situaciones específicas y determinadas, entre ellas están:

- **“Arreglo:** *es un instrumento escrito u oral de menor categoría que no exige mayores requisitos formales.*

³² Arnoletto, Eduardo Jorge. 2007. **Glosario de Conceptos Políticos Usuales.** Diccionario de Ciencias Económicas y Sociales. Pág. 67, 68.

- **Acuerdo:** es un instrumento celebrado a través de las cancillerías sobre un tema específico en forma simplificada o un entendimiento alcanzado a nivel de cancillerías o entre una cancillería y una embajada, generalmente a través de un canje de notas.
- **Modus vivendi:** es un tratado no escrito, a veces se pone por escrito sin mayores formalidades, que se manifiesta en una práctica o situación más o menos temporal.
- **Cartel:** es un instrumento entre dos ejércitos en combate que permite una tregua para recoger heridos y muertos, para permitir una negociación en vista a poner fin al conflicto.
- **Pacto:** es un instrumento jurídico que indica alianza, la cual persigue diversos objetivos, por ejemplo control de contrabando, devolución de subversivos, intercambio de comunicación confidencial o militar, etc.
- **Protocolo:** es un instrumento jurídico que no tiene existencia propia y que enmienda ciertos aspectos de un tratado principal y puede referirse a una ampliación de un tratado, constituir un reglamento para la operatividad de un tratado, un instrumento de recapitulación sobre lo expresado en la negociación del tratado principal, ejemplo de ello son los protocolos adicionales a la Convención de Ginebra, sobre Derecho de Guerra o Derecho Internacional Humanitario.
- **Declaración:** es un instrumento público escrito que se da a conocer a la opinión de la comunidad internacional y en el cual se establecen los lineamientos generales de conducta que los signatarios seguirán ante una situación de política internacional determinada.
- **Concordato:** es un tratado firmado entre un Estado y el Vaticano.
- **Cartas:** es un instrumento multinacional por medio del cual se crea un organismo

*internacional.*³³

Como puede observarse existen diversas denominaciones de tratados internacionales, los cuales se presentan en formas diversas, pero que tienen la misma implicación legal nacional e internacional.

2.3.2 Marco jurídico

La legislación Internacional reconoce dos Convenios sobre el Derecho de Tratados; a nivel Universal, está constituido por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, firmado el 23 de mayo de 1969 y vigente a partir del 27 de enero de 1980, ratificado por Guatemala en 1996; y a nivel regional americano, la Convención sobre Tratados.³⁴

2.3.3 Marco conceptual

En el Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados, se define el Tratado como:

*“un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera sea su denominación particular”*³⁵

En esta definición no se contemplan dentro del ámbito de aplicación de la Convención: a) los Acuerdos orales entre Estados y b) los acuerdos de cualquier naturaleza entre organizaciones internacionales, o entre organismos internacionales y los Estados, lo cual quedó previsto en la Convención especial firmada el 21 de marzo de 1986 y la restringe a: a) tratados celebrados entre Estados, b) por escrito y c) regidos por el Derecho Internacional.³⁶

Según la jurista Yolanda, Agüero Vásquez en 1976, en su Manual de procedimientos de instrumentos internacionales –citado por Larios Ochaita,- define a los Tratados

³³ Larios Ochaita, Carlos. 1998. **Derecho Internacional Público**. Volumen I, 5ª Edición corregida y aumentada. Editorial Larena. Guatemala, C.A. Pág.89 – 90.

³⁴ Ídem. Pág. 87.

³⁵ **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**. 1969. Artículo 2 (1) (a). Ratificado por Guatemala en 1996.

³⁶ Op. Cit. Pág. 87.

como:

“Acuerdo de voluntades entre dos o más Estados, Acuerdo entre Estados que obliga en virtud del principio pacta sunt servanda –los pactos deben cumplirse.”³⁷

Según Larios Ochaita, los tratados son:

“Acuerdos de voluntad puesto por escrito, contenido en uno o más instrumentos conexos, concluido entre dos o más sujetos de Derecho Internacional.”³⁸

Para los usos de la presente tesis se tomará la definición de Tratado como: la expresión de voluntades concurrentes, aplicable a dos o más sujetos de Derecho Internacional, que pretende tener efectos jurídicos en conformidad con las normas del Derecho Internacional.

2.3.4 Clasificación de los Tratados

Los Tratados pueden ser clasificados ya sea por su contenido, por su número de participantes y por los objetivos que persigue, siendo estas:

2.3.4.1 Por su contenido, pueden ser divididos en:

a. Tratados Contratos, aquellos que se celebran entre dos o más Estados con fines muy específicos, pueden ser de dos clases, **a.1 Ejecutados**, tienen naturaleza perpetua y no varían aunque cambien los gobiernos, por ejemplo fijación de límites, aguas, territorios, etc. y **a.2 Ejecutorios**, también se llaman de Efectos sucesivos y solamente surten sus efectos cuando se presenta las circunstancias apropiadas, por ejemplo tratado sobre extradición, tratados que crean alianzas, tratados de ayuda mutua o asistencia recíproca en caso de agresión.³⁹

b. Tratados Ley, aquellos que crean un marco jurídico dentro el cual va a evolucionar

³⁷ Ídem. Pág. 87.

³⁸ Ibídem. Pág. 88.

³⁹ Larios Ochaita, Carlos. 1998. **Derecho Internacional Público**. Volumen I, 5ª Edición corregida y aumentada. Editorial Lerena. Guatemala, C.A. Pág. 91.

un ente jurídico, son instrumentos de carácter general, creativos, que contienen disposiciones sustantivas, por ejemplo el tratado que creó la ONU, OEA, etc.

2.3.4.2 Por su participación, los Tratados pueden ser divididos en: **a. Bilaterales**, aquellos en que solamente participan dos Estados y **b. Multilaterales**, aquellos en que participan más de dos Estados.⁴⁰

2.3.4.3 Por su objetivo, los Tratados pueden ser divididos en: **a. Generales** y **b. Especiales**, pudiendo estos últimos subdividirse en políticos, económicos, sociales, administrativos, financieros, etc.⁴¹

Es importante recordar que los tratados son instrumentos solemnes, indistintamente a que clasificación correspondan. Todos los Tratados contienen tres partes, siendo ellas:

a. “El preámbulo, en esa parte se hace constar el objeto del tratado en términos generales,

b. El dispositivo, esta parte es la más importante pues es la que contiene disposiciones sustantivas del tratado, cada artículo se refiere a un punto preciso, los aspectos técnicos se completan y explican en anexos al texto en la parte final,

c. El cierre, es la parte final del instrumento, aquí se encuentra las disposiciones de carácter provisional o transitorio, las condiciones para su entrada en vigor, el lugar del depósito del instrumento, la ratificación en cuanto a tiempo y lugar, la forma en que otros Estados pueden adherirse, las firmas los idiomas oficiales, la forma de dirimir las diferencias, plazo para entrar en vigencia la denuncia, las reservas, la forma de interpretación, el depositario, la vigencia simple o calificada.”⁴²

Para finalizar este tema sobre los tratados es importante recordar que, las convenciones generan acuerdos y tratados que al ser aprobados inicialmente por los

⁴⁰ Ídem. Pág. 91.

⁴¹ Ibídem. Pág. 91.

⁴² Ídem. Pág. 91, 92.

representantes del gobierno y luego de procedimientos internos de cada país son ratificados, hecho que los convierte en leyes nacionales y compromisos internacionales.

En algunos casos algunos países ni siquiera envían representaciones oficiales a las mencionadas convenciones, dejando un vacío en las legislaciones nacionales e internacionales, por no estar al tanto de lo tratado en determinada convención internacional.⁴³

En otros casos, los países originalmente aprueban los tratados pero no los ratifican por diversas razones, tal es el caso de Guatemala, que no ha ratificado las normas del estatuto de Roma aplicables a actos terroristas en los cuales se realizan actos contra la salud.

Vale la pena mencionar que a partir del 11 de septiembre de 2001 y del desarrollo de la guerra internacional contra el terrorismo global, se ha puesto en la agenda internacional los asuntos de seguridad junto a los temas relacionados con la vigencia de los derechos civiles y políticos, así como la promoción de la democracia.

El terrorismo global tiene a su alcance vastos recursos económicos y aprovecha las debilidades de los controles de los circuitos financieros, para mantener sus estructuras y apoyar sus operaciones criminales, emplea además alta tecnología, mueve la voluntad y el fanatismo de sus seguidores.⁴⁴

⁴³ Vásquez, Olmedo A. 2002. **Panel sobre Terrorismo Internacional y la posición de Guatemala en el contexto.** Simposium del Ministerio de la Defensa. 7 de agosto 2002. Pág. 7.

⁴⁴ Ídem. Pág.7.

CAPÍTULO III

EL TERRORISMO INTERNACIONAL EN EL SIGLO XXI

El terrorismo es la forma de violencia política que más publicidad ha recibido en esta última década -siglo XXI,- pero la historia del terrorismo se remonta a un período muy antiguo; lo cierto es que el terrorismo no se ha manifestado con idéntica intensidad en todas las épocas, pero si a mantenido un mismo propósito, el de infundir pánico e incertidumbre, lo cual implica que el objetivo es indiscriminado, por consiguiente no importa que las víctimas sean civiles inocentes.

El fin primordial del terrorismo es el derrocamiento de un gobierno o la implantación de cambios en la política de éste.

Cuando el terrorismo reapareció, a finales del siglo XX, tras un período de relativa calma, se pensó que era un fenómeno nuevo, sin precedentes, pero realmente no es así, es un fenómeno que se dio desde épocas muy antiguas y como se indicó anteriormente, ha tenido diversas manifestaciones.

3.1 Génesis del terrorismo internacional

Antes de entrar en detalle sobre la génesis del terrorismo internacional, es importante aclarar que el término proviene del latín *Terrere* -aterrar.- Dicho término tuvo preponderancia durante la Revolución Francesa ya que se desató una política de terror y violencia impuesta por el Estado a la caída de Robespierre⁴⁵ -represión y control social.- La historia del terrorismo, parte de la Revolución Francesa, durante el denominado período revolucionario del terror -pensamiento de Saint-Just o

⁴⁵ **Maximilien de Robespierre (1758-1794)**, fue un abogado y político francés, que llegó a ser una de las figuras más destacadas de la Revolución Francesa y uno de los principales responsables del periodo de la misma, denominado Reinado del Terror. Francia se hallaba sumida en el caos, por lo que Robespierre, secundado por el Comité, procedió a eliminar a todos aquéllos a los que consideraba enemigos de la revolución, tanto extremistas como moderados, con el propósito de restablecer el orden y reducir el peligro de una invasión exterior, esta política originó el llamado Reinado del Terror y provocó que en marzo y abril de 1794 fueran ejecutados los líderes revolucionarios Jacques René Hébert y Georges Jacques Danton. En mayo, la Convención Nacional, presionada por Robespierre, proclamó el culto al Ser Supremo —basado en el deísmo de Rousseau— como religión oficial. Los católicos y ateos rechazaron este decreto, pero el dirigente francés aún contaba con el poderoso apoyo de los sans culottes (clases bajas) de París y fue elegido presidente de la Convención Nacional en junio.

Robespierre.-⁴⁶

La doctrina dice que estos términos nacen históricamente en el período que sigue a la caída de Robespierre para referirse a la política de terror de los años 1791 y 1794 -período Jacobino.-

El terror es el período de la Revolución Francesa posterior a la toma del poder por la facción más extrema los Jacobinos, en el que se usó la violencia física para crear las bases del nuevo orden social.

El 30 de agosto de 1793, en la Convención Nacional proclama el *terror*, es decir, la justicia pronta, severa e inflexible, tal como la define Robespierre en su discurso: sobre los principios de la moral política:

“Si el esfuerzo de un gobierno del pueblo en tiempo de paz es la virtud, la fuerza de ese gobierno en momentos de revolución es, a la vez, la virtud y el terror, la virtud sin el terror es algo funesto, el terror es la emanación de la virtud.”⁴⁷

El terror era un método institucionalizado o un conjunto de medidas de excepción para consolidar la Revolución o para que la Revolución que tuvo lugar en el gobierno penetrara en la sociedad civil, transformando en virtuosos a los ciudadanos. Ello supuso instaurar como modo de gobierno la violencia política revolucionaria ejercida por el Comité de Salut Publique, encabezado por Robespierre.⁴⁸

Durante esta fase de la Revolución Francesa se asoció la virtud y el terror como dos pilares generales en los cuales se sustentaba el gobierno revolucionario. El uso sistemático del terror en circunstancias revolucionarias para ayudar al establecimiento de un nuevo gobierno. Puede ser dirigida contra miembros de la antigua élite o contra aspirantes al poder o contra la masa de la población.

⁴⁶ Microsoft. 2009. **Diccionario Encarta**. 1993-2008 Microsoft Corporation.

⁴⁷ Jiménez Bacca, Benedicto. 2005. **Historia y Conceptos Básicos sobre Terrorismo**. Lima, Perú. Pág. 2.

⁴⁸ Ídem. Pág. 2.

Las características que pueden identificarse en este tipo de terror, es decir el suscitado durante la Revolución Francesa y tipificado como terrorismo de Estado, son: la ejecución de miembros de la aristocracia, no por acusaciones de crímenes ni conspiraciones con el Estado -aunque esto se alegare en algunos casos,- sino por ser aristócratas; en tal sentido el terror fue un método utilizado para extirpar a los adversarios del régimen y eliminarlos para dar ejemplo y no quede vestigios del viejo orden.⁴⁹

Robespierre justificó el uso del terror por la necesidad de obligar a los hombres a ser libres. Cuando el propio Robespierre fue ejecutado, previa condena, lo fue en calidad de quien practicó el terrorismo y así aparece el término como referido al abuso del terror ejercido por el Estado. Terrorismo es sinónimo entonces de terror organizado por el Estado.⁵⁰

Posteriormente el tema de terror adquirió un significado más amplio, *“en toda Europa a finales del siglo XIX, los partidarios del anarquismo realizaron ataques terroristas⁵¹ contra altos mandatarios o incluso ciudadanos corrientes. El movimiento revolucionario ruso -1902- existente antes de la I Guerra Mundial tuvo un fuerte componente terrorista.”⁵²*

En el siglo XX, grupos como la Organización revolucionaria interna de Macedonia, la USTASA croata y el Ejército republicano irlandés -IRA- realizaron a menudo sus actividades de terror más allá de las fronteras de sus respectivos países. Recibiendo en algunas oportunidades el apoyo de gobiernos ya establecidos, como el caso de Italia bajo el líder fascista Benito Mussolini, este tipo de terrorismo nacionalista apoyado por el Estado provocó el asesinato de Francisco Fernando de Habsburgo en Sarajevo en 1914, lo que dio origen a la I Guerra Mundial.⁵³

⁴⁹ *Ibidem*. Pág. 2.

⁵⁰ Jiménez Bacca, Benedicto. 2005. **Historia y Conceptos Básicos sobre Terrorismo**. Lima, Perú. Pág. 3.

⁵¹ Definidos dichos ataques como terroristas, por los métodos utilizados para alcanzar sus objetivos, es decir, la violencia extrema, para hacer prevalecer sus ideales y alcanzar sus objetivos.

⁵² Laquer, Walter. 1980. **Terrorismo**. Biblioteca de Ciencias Políticas, Espasa-Calpe. Madrid, España. S.A. Pág. 40.

⁵³ Es importante señalar que en algunos casos el terrorismo ha sido utilizado como método para quitar del poder a gobernantes corruptos, despóticos que no buscan satisfacer las necesidades de sus conciudadanos, pero dichos métodos son extremos y causan terror para la población en general.

Tanto el comunismo como el fascismo utilizaron el terrorismo como instrumento de su política –terrorismo de Estado.- La inestabilidad política existente durante la década de 1920 y 1930 dio pie a frecuentes actividades terroristas tendió a integrarse dentro del conflicto más amplio de la II Guerra Mundial.

3.2 Definición de terrorismo internacional

Existen diversas definiciones de lo que se considera terrorismo internacional y se transcribe a continuación diferentes abordajes y conceptualizaciones de terrorismo con el fin de resaltar sus similitudes y contrastes:

Walter Laqueur, Presidente del consejo de investigación internacional del centro de estudios estratégicos internacionales –citado por Gabriela, Duhalde & Vivian, Gallardo, en su ensayo titulado terrorismo internacional: Distintas percepciones sobre un mismo fenómeno,- ha definido al terrorismo:

“Como el empleo sistemático de la violencia o la amenaza de usarla por parte de entidades menores que un Estado, con la finalidad de sembrar el terror en la sociedad para debilitar e incluso derrocar a quienes detentan el gobierno y así, producir un cambio político.”⁵⁴

Para Pearson & Rochester en su libro las Relaciones Internacionales, situación global en el siglo XXI, es:⁵⁵

“La amenaza, la puesta en práctica o la promoción de la fuerza como objetivos políticos por parte de una organización o una o varias personas cuyas acciones están dirigidas a influir sobre las actitudes políticas o las disposiciones políticas de un tercero, siempre que la amenaza, práctica o promoción de la fuerza esté directamente orientada hacia: a. no

⁵⁴ Duhalde, Gabriela & Gallardo, Viviana. 2003. **Terrorismo Internacional: Distintas percepciones sobre un mismo fenómeno.** Centro Argentino de Estudios Internacionales. Argentina. Pág. 2.

⁵⁵ Pearson, Frederic. S& Rochester, J. Martín. 2003. **Relaciones Internacionales, Situación Global en el Siglo XXI.** Cuarta Edición. Mc Gral. Hill Internacional. Colombia. Pág. 406.

*combatientes, b. personal militar no involucrado en ese momento en acciones de combate o en papeles de preservación de la paz,...*⁵⁶

En su sentido más amplio, Máximo Cisneros en su libro *la Perspectiva General de los Factores más Influyentes del Terrorismo Internacional*,⁵⁷ define como terrorismo internacional a:

*“La táctica de utilizar un acto o una amenaza de violencia contra individuos o grupos para cambiar el resultado de algún proceso político.”*⁵⁸

Emilio Cárdenas⁵⁹ define que el terrorismo internacional por la extrema violencia y

*“El asesinato sistémico de civiles inocentes, es un crimen de lesa humanidad, crimen que por su naturaleza resulta absolutamente injustificables, ... los crímenes del terrorismo internacional, por su naturaleza son imprescriptibles, no amniables y según las circunstancias, pueden abrir la jurisdicción internacional.”*⁶⁰

Para usos de la presente tesis se tomará como definición, que: El terrorismo es un fenómeno global, se caracteriza por la utilización de la violencia extrema premeditada y motivada políticamente, la cual se perpetrada contra víctimas inocentes, con la finalidad de alcanzar exigencias planteadas por quienes cometen tales actos.

El terrorismo puede ser definido tomando en consideración diferentes aspectos, entre los cuales se puede mencionar:

⁵⁶ Ídem. Pág. 406.

⁵⁷ Cisneros Salvatierra, Máximo Cesar. **Perspectiva General de los Factores más Influyentes del Terrorismo Internacional**. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. Pág. 3.

⁵⁸ Ídem. Pág. 3.

⁵⁹ Emilio Cárdenas, fue Embajador, ex representante permanente de República Argentina ante la ONU; Fue presidente del Consejo de Seguridad como miembro no permanente y representante personal del Secretario General de Naciones Unidas en Iraq.

⁶⁰ Cárdenas, Emilio J. 2003. **El Terrorismo Internacional, una Amenaza para la Paz: Algunas Reflexiones Puntuales**. Argentina. Pág. 2.

- **Definición gramatical**, según el diccionario editado por la Real Academia Española, es la: *dominación por el terror. Sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror.*⁶¹
- **Definición histórica**, época durante la Revolución Francesa en que eran frecuentes las ejecuciones por motivos políticos.⁶²
- **Definición jurídica**, de acuerdo al diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales de Manuel Osorio,⁶³ lo define como: *los actos de violencia en contra de personas, la libertad, la propiedad, la seguridad común, la tranquilidad pública, los poderes públicos y el orden constitucional o contra la administración pública.*
- **Definición política:** No existe una definición política concreta sobre el terrorismo, los países occidentales cuando internamente se ven afectados, lo incluyen dentro de las figuras tipificantes de violaciones, como delitos contra las personas, la libertad o delitos de lesa humanidad.

3.3 Tipos de terrorismo

El terrorismo se ha presentado a través de la historia de la humanidad en diversas formas o tipos, existiendo diversas clasificaciones según tratadistas que se han dado a la tarea de conceptualizar y analizar este fenómeno.

Al conceptualizar el fenómeno del terrorismo, -como se hizo en párrafos anteriores,- se observa también que existen distintas formas de terrorismo que responden a motivaciones y objetivos diferentes.

Se puede distinguir entre un **terrorismo antiguo** que estaba caracterizado por grupos militares que actuaban junto a brazos políticos y que, con variaciones ideológicas que iban desde a izquierda a la extrema derecha, hacían reivindicaciones políticas y el terrorismo de las últimas décadas que se basa más en el separatismo étnico y que tiene

⁶¹ RAE –Real Academia Española. 1992. **Diccionario de la Real Academia Española.**

⁶² Op. Cit. Pág. 3.

⁶³ Citado por Cisneros Salvatierra, Máximo Cesar en su libro la **Perspectiva General de los Factores más Influyentes del Terrorismo Internacional.** Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. Pág. 3.

elementos nacionalistas, fundamentalistas y apocalípticos como ejemplo la secta Davidiana de Waco, Texas; los extremistas kurdos de Turquía o la secta Aum Shimrikyo de Japón, o el terrorismo islámico de Al-Qaeda .

Estos ejemplos ilustran que el terrorismo no es un fenómeno homogéneo ni monocausal y que es una de las formas posibles de violencia política, pero dadas las múltiples facetas con las que se presenta podría ser necesario concebir definiciones y términos nuevos para las nuevas realidades.

Así mismo se puede definir que existen dos formas generales de terrorismo siendo ellas:

a. El Terrorismo interno, este es el acto de terrorismo que se efectúa en un territorio determinado y cuando se lleva a cabo en el lugar de su fuente u origen, se hace referencia al terrorismo interno, dado a que sus consecuencias no traspasan las fronteras en donde se produjo la ejecución del acto, sus efectos sólo los sufre el Estado o grupo social al que va dirigido, por consiguiente sus características son:

- Que es una amenaza social, porque infunde y causa terror al país en que se produce,
- Es de orden interno, ya que su fuente de ejecución se lleva a cabo únicamente en su mismo territorio y sociedad.

El fin del terrorismo interno es determinado y pretende obtener el objetivo para el cual se constituyó; por lo regular en el terrorismo interno las consecuencias se prevén y no va más allá de lo previsto por quien planificó tal acto.

b. El Terrorismo internacional, son los actos terroristas que no se efectúan en el lugar de origen, es decir, en la nación en que se han planificado o creado, si no que en otra nación, lo cual implica que este tipo de eventos, ha llegado a ser una amenaza latente que plantea peligros para todas las naciones. El terrorismo internacional, es aquél que se ejecuta en determinada nación y surte sus efectos en otra, las naciones han

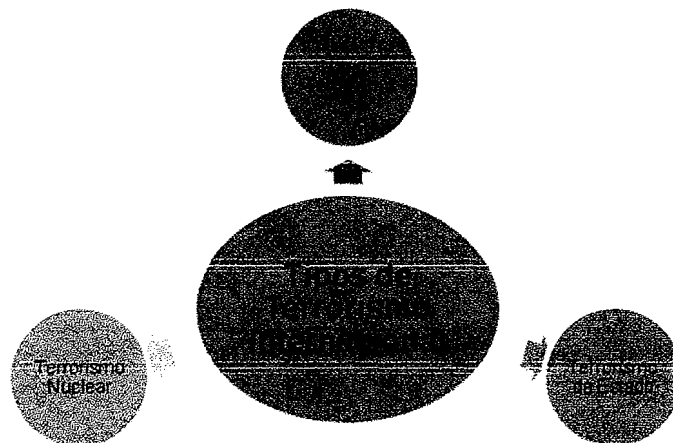
considerado que es urgente una unidad férrea para combatirlo, pretendiendo efectuar una brecha sincronizada en contra de las organizaciones internacionales causantes de ello.

A lo anteriormente mencionado, se suma un fenómeno más, la existencia de países que financian actos terroristas internacionales, e incluso brindan protección a terroristas. La expansión internacional del terrorismo se debe a varios factores, uno de ellos se considera que se debe a la revolución de las comunicaciones modernas que hace posible que los terroristas lleguen a las audiencias de todo el mundo, así mismo se considera que la conquistas y dominio en los medios de transporte, los lleva a cualquier parte del mundo a ejecutar sus actos.

Es importante resaltar que el descontento que existe entre ciertos sectores sociales por la situación imperante entre sus Estados, los hace buscar lazos de unidad para establecer acciones en común, dicha situación se ha observado a lo largo de la historia y dicha situación ha permitido que se observen diversas formas o tipos.

Para efectos de la tesis se desarrollará tres tipos importantes de terrorismo, siendo estos:

Esquema No.1 Tipos de terrorismo



Fuente: Cisneros Salvatierra, Máximo Cesar. **Perspectiva General de los Factores más Influyentes del Terrorismo Internacional**. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. Pág. 9-11.

3.3.1 Narco-terrorismo⁶⁴

Se llama de esta manera a la utilización del tráfico de drogas para promover los objetivos de ciertos gobiernos y organizaciones terroristas, el narco-terrorismo atenta contra los derechos humanos esenciales como el derecho a la vida y a la integridad física; a la tranquilidad y a la honra; a la participación política y a la libertad de expresión y comunicación, para mencionar solamente los más vulnerados.

En septiembre de 1989, ante la Asamblea General de la ONU, el representante colombiano propuso un plan de acción global contra el narcotráfico y el narco-terrorismo, el mismo ha sido acogido al interior de cada uno de los Estados que conforman el sistema de Naciones Unidas, implementando a sus normativas jurídicas internas, leyes específicas para contrarrestar este fenómeno.

3.3.2 Terrorismo nuclear⁶⁵

Este tipo de terrorismo es uno de los más preocupantes en esta última década, ya que, tras la fragmentación de la Unión Soviética, quedaron a merced de cualquier persona con capacidad de pago, residuos de armas nucleares que pueden ser adquiridas en el mercado negro, es por ello que evitar el tráfico ilegal de material radiactivo ha sido necesario.

Las sustancias con que se trafica se les puede dar uso militar o terrorista y también puede producir un desastre sanitario, razón por la cual se han realizado diversos esfuerzos a escala mundial para identificar grupos probables que puedan utilizar armamento nuclear en atentados terroristas y de esta forma que la humanidad experimente la atrocidad de un ataque nuclear cuyas motivaciones sea de carácter terrorista.

Se ha considerado que blancos probables de futuros atentados terroristas lo constituyen las centrales nucleares, ya que a lo largo de los últimos años, en el mundo se ha incrementado el número de atentados terroristas y la agresividad y sofisticación

⁶⁴ Cisneros Salvatierra, Máximo Cesar. **Perspectiva General de los Factores más Influyentes del Terrorismo Internacional**. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. Pág. 9.

⁶⁵ Ídem. Pág. 10.

de sus armas ha ido evolucionando.

En agosto de 1994, se dio un ataque terrorista contra la AMIA –Asociación Mutual Israelita Argentina- en Buenos Aires,⁶⁶ este acto fue cometido por un grupo terrorista,⁶⁷ y dicho acto fue motivado por la decisión del gobierno argentino de suspender un acuerdo de transferencia de tecnología nuclear a Irán, esta decisión fue motivada por diversas razones y el resultado fue este ataque terrorista,⁶⁸ el mismo dejó como consecuencia 85 personas fallecidas y alrededor de 300 personas heridas; posteriormente a estos hechos, el instituto de control nuclear de los Estados Unidos giró una directiva a todas sus centrales en la que advertía que debían considerar con seriedad la amenaza terrorista y recomendaba la construcción de defensas de hormigón y diques contra posibles ataques con coches-bomba.

3.3.3. Terrorismo de Estado⁶⁹

Este tipo de terrorismo se define como el uso sistemático, por parte del gobierno de un Estado, de amenazas y represalias, considerado a menudo ilegal dentro incluso de su propia legislación; con el fin de imponer obediencia y una colaboración activa a la población. Por su naturaleza es difícil de identificar y los conceptos varían en función del carácter de las épocas históricas, zonas geográficas y características culturales.⁷⁰

Los regímenes despóticos del pasado utilizaban con frecuencia prácticas de este tipo, que las democracias modernas condenarían, sin necesidad de realizar una crítica contemporánea rigurosa, ejemplo de ello se vivió en Guatemala, cuando regímenes

⁶⁶ El **atentado a la AMIA** fue un atentado con coche bomba que sufrió la Asociación Mutual Israelita Argentina –AMIA- de Buenos Aires el 18 de julio de 1994. Se trató de uno de los mayores ataques terroristas ocurridos en la Argentina, con un saldo de 85 personas muertas y 300 heridas. La comunidad judeoargentina es la más numerosa de Latinoamérica y la quinta mayor del mundo.

⁶⁷ Según Jessica Costa, este hecho fue presumiblemente cometido por un grupo extremista islámico denominado Hezbollah.

⁶⁸ COSTA, Jessica Ausier da. **Argentina en la lucha contra el terrorismo**. Rio de Janeiro: Revista Eletrônica Boletim do TEMPO, Ano 3, Nº18, Rio, 2008 [ISSN 1981-3384. Documento Completo. http://www.tempo.temppresente.org/index.php?option=com_content&view=article&id=3991%3AArgentina-en-la-lucha-contra-el-terrorismo. Fecha de Consulta julio 2011. Pág. 2.

⁶⁹ Op. Cit. Pág. 11.

⁷⁰ En Guatemala este tipo de terrorismo fue manifiesto durante la época del Conflicto Armado Interno que estuvo presente en el país por 36 años, las atrocidades que el Estado guatemalteco llevó a cabo para la erradicación del comunismo y la subversión armada que se manifestó en el país a partir de la década de los 60's; dejaron grandes heridas y recuerdos atroces en las vidas, mentes y corazones de muchos guatemaltecos que experimentaron este tipo de políticas estatales.

militares gobernaron al país y utilizaron políticas extremas en contra de pobladores civiles, bajo argumentos poco fundamentados e injustos.^{71, 72}

Las formas más desarrolladas de terrorismo de Estado, para las que el término fue concebido, han sido los sistemas empleados en el siglo XX bajo el fascismo⁷³ y el comunismo.⁷⁴ Asimismo, la práctica de terror desde el poder se extendió en el siglo XX bajo regímenes militares o militarizados en el seno de democracias formales.

Estos regímenes totalitarios se caracterizaban por un monopolio de los medios de comunicación, la imposición de una ideología monolítica, la exigencia no sólo de obediencia sino de participación activa en las medidas policiales del Estado y un aparato de policía secreta y de campos de concentración para disciplinar e incluso exterminar a los adversarios y disidentes. Los líderes potenciales de la oposición eran aislados, encarcelados, exiliados o asesinados.

A menudo, los tentáculos del aparato del Estado se extendían hasta el extranjero y atacaban a enemigos que pertenecían a la población en el exilio, como fue el caso del asesinato de Liev Trotski en México a manos de agentes estalinistas.⁷⁵ Los componentes de muchas organizaciones nacionales de seguridad e información han utilizado métodos ilegales para hacer frente a los adversarios, tanto dentro como fuera del país. Lo que diferencia estos episodios de un sistema donde se aplica el terrorismo de Estado es la importancia de la operación y el total respaldo de la clase dirigente.

⁷¹ Durante el mandato del General Efraín Ríos Mont, se practicó el terrorismo de Estado, materializando la misma a través de la Política de Tierra Arrasada, esta política consistió en asesinar e incendiar comunidades completas de pobladores civiles del interior del país que según sus investigaciones –gubernamentales- eran sospechosos de colaborar con grupos guerrilleros que existían en el país.

⁷² En el libro publicado por la Comisión sobre Esclarecimiento Histórico: *Guatemala Memorias del Silencio*, en las páginas 13 – 15, se plasma las diversas políticas implementadas por el Estado guatemalteco para erradicar lo que ellos consideraron como grupos comunistas y subversión armada; lastimosamente quienes sufrieron realmente estas atrocidades fueron las poblaciones civiles del país, experimentando políticas tales como tierra arrasada, en donde quemaban las plantaciones, cosechas viviendas; también el Estado implementó operaciones de desplazamiento de la población, con esta estrategia el ejército eliminaba a la población civil a través de desplazamientos forzados.

⁷³ Las diversas directrices que Musolini implementó para mantenerse en el poder de Italia, tuvieron como consecuencias la implementación de políticas de Estado que en algún momento violaron los derechos humanos de sus ciudadanos.

⁷⁴ En el caso del Comunismo, las diversas políticas que Lenin y Trosky implementaron en la URSS para conservar el poder, dieron como resultado la implementación de medidas de represión para los que se opusieran a sus directrices.

⁷⁵ Cisneros Salvatierra, Máximo Cesar. **Perspectiva General de los Factores más Influyentes del Terrorismo Internacional**. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. Pág. 9.

En efecto, el aparato de terror, el Estado y el partido en el gobierno suelen estar relacionados de un modo indisoluble. El sistema acaba destruyendo a menudo a los elementos de su propia cúpula, como sucedió con el líder nazi Ernst Röhm, jefe de la sección de asalto –SA- y el jefe de la policía secreta soviética Lavrenti Beria, ambos ejecutados por las mismas organizaciones que ellos crearon o dirigieron.⁷⁶

En otro plano, algunos regímenes han recurrido a medios extralegales para eliminar a elementos específicos de la población, en especial en lo que a proscritos y presuntos delincuentes se refiere.

3.4 Características del terrorismo internacional

Cuando se hace referencia al terrorismo, se refiere a una serie de atentados caracterizados por su condición conflictiva y violenta, que lo hace similar a otras manifestaciones de violencia pero a su vez tienen otra gran cantidad de características que lo diferencian de estas:

- *Su violencia indiscriminada:* extiende sus efectos a la totalidad de la población.
- *Su imprevisibilidad:* actúa con sorpresa infundiendo terror.
- *Su inmoralidad produce sufrimiento innecesario:* golpean las áreas más vulnerables.
- *Es indirecto:* desvía la mirada de la población a un punto, que no es el blanco que se proponen.
- *El escape de la religión y en alguna medida del nacionalismo* y sus conceptos básicos, producto de la Globalización que desconoce fronteras.
- *El auge de la toma de rehenes y escudos humanos.* Por ejemplo: Los serbios de Bosnia tomaron de rehenes a cascos azules de Naciones Unidas, para evitar el bombardeo de la OTAN.

⁷⁶ Ídem. Pág. 11.

- El terrorismo por cuenta propia que tiene como blanco a la población civil.
- Participación creciente de militares, ex – militares y miembros de los servicios de inteligencia.⁷⁷

Como puede observarse las características de estos actos son variados, como amplias la manifestaciones de este fenómeno hay y se han presentado a lo largo de la historia.

3.5 Motivos del terrorismo

Se considera que existen diversos motivos que inspiran a cometer actos de terrorismo, pero para usos de esta tesis se utilizará la clasificación propuesta por Máximo Cisneros, el cual distingue tres categorías, siendo ellos: racional, psicológico y cultural.⁷⁸ Vale la pena señalar que, un terrorista puede ser formado por combinaciones de éstos.

3.5.1 Motivación racional

El terrorista racional es el que se caracteriza por pensar en metas y opciones, haciendo un análisis de costes y beneficios; intenta determinar si hay maneras menos costosas y más eficaces de alcanzar su objetivo que el terrorismo. Para evaluar el riesgo, él pesa las capacidades defensivas de la blanco contra sus propias capacidades para atacar, mide las capacidades de su grupo para sostener el esfuerzo.

La pregunta esencial es si el terrorismo trabajará para el propósito deseado, dado condiciones sociales en ese entonces. El análisis racional del terrorista es similar al de un comandante militar o de un empresario de negocio que considera líneas de conducta disponibles.

La historia reciente ofrece ejemplos de varios grupos que tenían perspectivas al parecer buenas del éxito que pagó el precio de la reacción al terrorismo. En los años 70's, el TUPAMAROS en Uruguay y el ERP -ejército revolucionario de la gente- y Montoneros

⁷⁷ Cisneros Salvatierra, Máximo Cesar. **Perspectiva General de los Factores más Influyentes del Terrorismo Internacional**. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. Pág. 12.

⁷⁸ Idem. Pág. 12 -14.

en la Argentina provocaron una reacción popular hostil al terrorismo, empujaron a las sociedades más allá de su umbral de la tolerancia y fueron destruidos consecuentemente.

3.5.2 Motivación psicológica

La motivación psicológica para el terrorismo deriva del descontento personal del terrorista con su vida y las realizaciones, razón por la cual él encuentra su razón en la acción dedicada del terrorista; aunque no se encuentra ninguna sicopatía clara entre terroristas, hay un elemento casi universal en ellos que puedan ser descritos como los terroristas verdaderos. Incluso no consideran que pueden ser incorrectos y que otros visión puede tener cierto mérito.

Los terroristas tienden para proyectar sus propias motivaciones antisociales sobre otras, el crear polarización es decir, distinguir entre ellos –grupo terrorista y los otros –el gobierno contra el cual pelean y denotan su inconformidad.- Atribuyen solamente motivos malvados a cualquier persona exterior a su propio grupo, esto permite a los terroristas deshumanizar a sus víctimas y quitar cualquier sentido de la ambigüedad de sus mentes. La claridad que resulta del propósito suprime a las que anhelen violencia para relevar su cólera constante.

La otra característica común del terrorista psicológicamente motivado es la necesidad pronunciada de pertenecer a un grupo. Con algunos terroristas, la aceptación del grupo es un motivador más fuerte que los objetivos políticos indicados de la organización. Tales individuos definen su estatus social por la aceptación del grupo.

Los grupos del terrorista con motivaciones internas fuertes encuentran necesario para alinear la existencia del grupo continuamente. Como mínimo, debe cometer actos violentos para mantener autoestima del grupo y legitimidad. Así, los terroristas realizan a veces los ataques que son objetivos no productivos o aún ineficaces a su meta anunciada.

Otro resultado de la motivación psicológica es la intensidad de la dinámica del grupo

entre terroristas. Tienden para exigir unanimidad y para ser intolerante de la disensión. Con el enemigo claramente identificado e inequívoco mal, la presión de extender la frecuencia y la intensidad de operaciones está siempre presente.

3.5.3 Motivación cultural

Las culturas forman valores y motivan a gente a las acciones que se parecen desrazonables a los observadores no nativos. Los americanos son renuentes a apreciar el efecto intenso de la cultura en comportamiento, se valida el mito que el comportamiento racional dirige todas las acciones humanas.

Aunque el comportamiento irracional ocurre en la propia tradición, se intenta explicarla por otros medios, se rechaza como increíble las cosas tales como el comportamiento de uno mismo-destructivo del grupo cuando los se observa en otros. Opinión con incredulidad las cosas tales como la disolución de un estado viable para el motivo de la pureza étnica cuando los militares que resultan son económicamente anémicos.

El tratamiento de la vida general e individual en detalle es una característica cultural que tiene un enorme impacto en el terrorismo. En las sociedades en donde la gente se identifica en términos de la calidad de miembro de grupo -familia, clan, tribu,- puede haber una buena voluntad para sacrificarse. Ocasionalmente, los terroristas parecen ser impacientes para dar sus vidas por su organización y causa.

Un motivo cultural importante del terrorismo es la opinión para la clasificación de forasteros y anticipación de una amenaza a la supervivencia étnica del grupo, el miedo de la exterminación cultural conduce a la violencia, todos los seres humanos son sensibles a las amenazas a los valores por los cuales se identifican. Éstos incluyen lenguaje, la religión, la calidad de miembro de grupo y el territorio de la patria o nativo. La posibilidad de perder cualquiera de éstos puede accionar la defensiva.

La religión puede ser la más volátil de identificadores culturales porque abarca los valores llevados a cabo profundamente. Una amenaza para su religión pone no solamente el presente en el riesgo pero también su fin cultural y el futuro. Muchas

religiones, incluyendo cristianismo e Islam, han utilizado la fuerza para obtener a convertidos. El terrorismo en el nombre de la religión puede ser especialmente violento.

3.6 Consecuencia del terrorismo

En cualquier acto terrorista, se interno o internacional- se observan catastróficas consecuencias entre las cuales se puede mencionar:

- *Consecuencias I:* Muerte, terror, inseguridad, incertidumbre, desolación, desamparo, barbarie, pánico, consternación, desconcierto, desorganización, ríos de sangre, etc.
- *Consecuencias II:* Venganzas, represalias, desquites, revanchas, amenazas, intimidaciones, peligros y más peligros... más ríos de sangre...
- *Consecuencias III:* Galimatías, confusión, anarquía, incongruencia, incoherencias, desgobierno, caos extremo.⁷⁹

3.7 El terrorismo internacional en el siglo XXI

A lo largo del siglo XX el fenómeno del terrorismo y el rechazo al mismo se presentó en diversas oportunidades, ejemplo de ello es que al terminar la Segunda Guerra Mundial, con la experiencia del holocausto judío, surge la idea de que no volvieran a suceder estos actos aterradores y tras tal motivación, se firma por la comunidad internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 y en 1949 los cuatro Convenios de Ginebra sobre el Derecho Internacional Humanitario y más tarde en 1977 sus dos Protocolos adicionales⁸⁰, -que aunque resultan pobres en sus articulados en esta materia,- hacen referencia al terrorismo, prohibiendo cualquier acto que infunda temor a la población.⁸¹

Pese a ello, es decir a la firma de estos Convenios Internacionales, las manifestaciones

⁷⁹ Cisneros Salvatierra, Máximo Cesar. **Perspectiva General de los Factores más Influyentes del Terrorismo Internacional**. Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú. Pág. 19.

⁸⁰ Los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales de 1977, regulan las normas de conducta durante los conflictos armados, es el llamado derecho de guerra que lo que pretende es humanizar los conflictos, es decir, que se respeten reglas de conducta a pesar que se lleve a cabo un conflicto armado, sea este interno como internacional. Velando por que se respeten las garantías mínimas a los combatientes de las partes que se encuentren en conflicto, así como que se respete la vida de los civiles.

⁸¹ Quintana Cruz, Dorys. 2007. **Terrorismo y Derecho Internacional Humanitario**. Secretaria Sociedad cubana de Derecho Internacional, Unión Nacional de Juristas de Cuba. La Habana, Cuba. Pág. 2.

terroristas continuaron y tras la II Guerra Mundial se vivió una ola de violencia internacional que tuvo lugar a mediados de la década de los sesenta; varios elementos facilitaron e hicieron más evidente el terrorismo internacional, en ellos: los avances tecnológicos, la creación de armas pequeñas pero con mayor poder de destrucción; los medios para una mayor rapidez de movimientos y de comunicación que disponían los terroristas; las amplias conexiones mundiales de las víctimas elegidas y la publicidad que generaba cualquier ataque terrorista.

Los orígenes de la ola terrorista que se inició en la década de los sesenta pueden remontarse al conflicto que en el Oriente Medio enfrenta a las naciones árabes contra Israel. A finales de la década de los cuarenta, algunos radicales judíos como la banda Stern y el Irgún Tzevai Leumi, utilizaron el terrorismo contra las comunidades árabes y otros grupos en su lucha por la independencia de Israel.

Durante y después de la década de los sesenta, sus adversarios árabes decidieron utilizar el terrorismo de forma mucho más sistemática. La expulsión de guerrillas palestinas de Jordania en septiembre de 1970 fue conmemorada con la creación de un brazo terrorista extremista llamado Septiembre Negro. Es importante señalar que la OLP -Organización para la liberación de Palestina- ha llevado a cabo operaciones terroristas y de comando tanto en Israel como en diversos países del mundo.⁸²

El avance del terrorismo más allá del Medio Oriente en la década de los sesenta fue evidente en las tres naciones industrializadas -Alemania, Italia y Japón- en las que la transición del autoritarismo a la democracia, tras la II Guerra Mundial, fue rápida y traumática y que en ellas también se presentó el terrorismo de Estado.

En otros Estados occidentales surgieron grupos radicales de izquierda, financiados con frecuencia por gobiernos comunistas durante la Guerra Fría, inspirados en vagas teorías revolucionarias y apoyados por simpatizantes izquierdistas de distintos sectores sociales, los terroristas intentaban provocar el derrumbamiento del Estado mediante una reacción violenta y autodestructiva. En 1973, por ejemplo, hubo 221 acciones

⁸² Laquer, Walter. 1980. **Terrorismo**. Espasa-Calpe. Madrid, España. S.A. Pág. 128

terroristas en todo el mundo, de las cuales 47 se dieron en países del tercer mundo. Algunos de los mandos centrales se localizaron en Suiza, los Estados Unidos, el Líbano, Rusia, entre otros.⁸³

La campaña terrorista llevada a cabo por el IRA, tras la II Guerra Mundial surgió a partir del movimiento irlandés a favor de los derechos civiles de los años sesenta, que reclamaba mejores condiciones de vida para los católicos de Irlanda del Norte.

El terrorismo cada vez más intenso utilizado tanto por católicos como por protestantes desembocó en la segregación de ambas comunidades en zonas vigiladas por soldados y en la militarización de Irlanda. Motivados por una ideología revolucionaria de izquierda y apoyados por Libia⁸⁴ y otros gobiernos simpatizantes de izquierda, el IRA realizó una serie de explosiones, asesinatos y otros atentados terroristas dentro y fuera de Irlanda destinados tanto contra objetivos militares como civiles. La campaña continuó hasta que el IRA declaró un alto al fuego el 31 de agosto de 1994.

Uno de los más trágicos ejemplos del terrorismo en Europa lo constituye el protagonizado en España por la banda armada ETA -Organización Terrorista independentista vasca- su nombre, en euskera significa Euskadi y Libertad, cuyo objetivo es la obtención de la independencia del país Vasco Euskadi respecto del Estado español, nacida en 1959 por la fusión de EKIN, un grupo nacionalista universitario y ciertos sectores de la juventudes del partido nacionalista Vasco. Su surgimiento tuvo lugar durante la dictadura del general Francisco Franco, aunque su actividad se prolongó tras el fallecimiento de éste en 1975 y la consiguiente transición a la democracia bajo el inicio del reinado de Juan Carlos I.

Esta organización con sus atentados, secuestros, asesinatos y coacciones ha desestabilizado el proceso español de consolidación de los valores democráticos.

Los movimientos terroristas, no solo se han presentado en el continente europeo, también se ha dado en la región Centroamericana, los mismos tuvieron sus orígenes

⁸³ Ibidem. Pág. 128.

⁸⁴ Ídem. Pág. 128.

en antiguas tradiciones de conflictos políticos.⁸⁵

Estos grupos cambian espacio –sede,- a cada cierto tiempo, cuentan con intenso apoyo de la población que los rodea y paulatinamente, en guerra de desgaste, invierte los términos de inferioridad en relación a la fuerza que los combate, hasta llegar en las últimas etapas, a constituir un ejército regular con el cual se libran los confrontamientos finales, llevándose a cabo actividades terroristas del campo hacia algunas ciudades, utilizando medidas represivas para desestabilizar al Estado.⁸⁶

Entre las organizaciones que surgieron en Guatemala durante los años de 1972 a 1976 se mencionan el Ejército Guerrillero de los Pobres -EGP,-⁸⁷ la Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas -ORPA-; Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional –FMLN- en El Salvador; El movimiento Sandinista en Nicaragua.⁸⁸

Las diferentes maneras de infundir terror, como se ha plasmado en párrafos anteriores, se ha visto también en el actual siglo –XXI- en los múltiples atentados llevados a cabo en varios países del mundo, a través de coches bombas, cargamentos explosivos en las vías públicas y el del 11 de septiembre de 2001 es considerado el mayor ataque terrorista de todos los tiempos, cuando cuatro aviones de pasajeros previamente secuestrados se estrellaron sobre diversos puntos de Estados Unidos, según cálculos preliminares, los muertos ascienden a tres mil y los daños materiales así como las afectaciones financieras resultaron catastróficas debido al pánico y caos desatado a

⁸⁵ Para algunos tratadistas internacionales, los movimientos revolucionarios son catalogados como necesarios para realizar cambios significativos en la historia de un país, es decir son parte importante en la historia social de algunos países en donde se vivían grandes desigualdades sociales; para otros tratadistas en cambio, son catalogados como grupos terroristas, por los métodos utilizados para alcanzar sus objetivos, no por sus ideales, sino por la violencia con la que algunos de estos grupos buscan alcanzar sus objetivos reivindicadores.

⁸⁶ Laquear, Walter. 1980. **Terrorismo**. Espasa Calpe S.A. Madrid, España. Pág. 249

⁸⁷ En Guatemala, no solamente el Estado hizo uso de estrategias terroristas, sino que en algunos casos también los grupos insurgentes utilizaron estos mecanismos para hacer que el Estado guatemalteco cumpliera con sus demandas, ejemplo de ello es el caso de Ricardo Méndez Ruíz Valdez que fue secuestrado el 9 de junio de 1982 por el PGT – Ejército guerrillero de los pobres. Según declaraciones del Ricardo Méndez y publicado en el Periódico el martes 29 de noviembre de 2011, pág. 4, sección de nacionales; estuvo secuestrado por 51 días y su liberación fue condicionada por el PGT, por la publicación de campos pagados de parte de la familia tanto en Guatemala como en Estados Unidos, el Sr. Méndez, presentó una denuncia por delitos de secuestro, tortura, terrorismo, crímenes de guerra y desaparición forzada en grado de tentativa en contra de el PGT.

⁸⁸ Ídem. Pág.249

nivel mundial.⁸⁹

Estos actos pusieron fin al mito de la invencibilidad de Estados Unidos desde la caída del imperio soviético a principios de los años noventa.

Posteriormente, se produjeron otros ataques terroristas, los cuales se dieron en el mismo corazón de Europa, dejando innumerables pérdidas humanas y materiales, el 11 de marzo en Madrid, España y el 8 de julio de 2005 en el subterráneo de Londres.

Luego a esos eventos, se inicia una campaña antiterrorista por parte de los Estados Unidos hacia el mundo y por ende hacia América Latina; esta política norteamericana ha sido un poderoso medio para apuntalar a su política de injerencia en esta región y disponer de un traspatio seguro para su política a nivel mundial.

Por lo que se ha dedicado a exaltar el papel que como nación antiterrorista está cumpliendo como uno de los principales objetivos de la administración del ex presidente George Bush y que ha delegado a la actual administración, de la misma se puede mencionar:

1. *“Derrotar a las organizaciones terroristas de alcance mundial mediante el ataque a su liderato, finanzas y comunicaciones;*
2. *Cooperar con otras naciones para privar a los terroristas de patrocinio, refugio o apoyo;*
3. *Ocuparse de las condiciones subyacentes que los terroristas tratan de explotar;*
4. *Defender a Estados Unidos, sus ciudadanos e intereses en el país y en el extranjero mediante la aplicación sostenida de recursos diplomáticos, financieros, de inteligencia, militares y de ejecución de ley.*⁹⁰

⁸⁹ Macario Chicoj, Juana Lucrecia. 2008. **Análisis Jurídico y Doctrinario de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Ley 58-2005.** Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala, C.A. Pág. 4.

⁹⁰Dallanegra Pedraza, Luis. 2004. **Visiones del Orden Mundial.** Documento de Trabajo No. 024. Serie de Documentos de Trabajo de IDICSO -Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad del Salvador. El Salvador/Argentina. Pág. 33- 35.

Para reforzar estas políticas a nivel mundial, en el seno de Naciones Unidas se han firmado y ratificado una serie de convenios contra el financiamiento del terrorismo internacional, con lo cual comprometen a todos los países del mundo a unirse a su política antiterrorista. (Ver próximo capítulo)

La región centroamericana también se ha comprometido para procurar que la misma no se convierta en zona para tránsito de terroristas o refugio de los mismos, así como el marco propicio para el tráfico de armas o lavado de dinero utilizado a favor de esta causa. También ha instado a las diferentes organizaciones antiterroristas entre ellos el CICTE -Comité Interamericano contra el terrorismo,- a la OEA para asegurar que el istmo centroamericano desarrolle una estrategia antiterrorista coordinada y que al interior de cada país se legisle sobre este tema.

En el caso de Guatemala en el año 2005 se formuló el Decreto Ley 58-2005, que contiene la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo –este tema se abordará en el capítulo V- y con la aprobación de esta Ley el país está como parte de los Estados del mundo que combaten el terrorismo internacional y demuestran su compromiso con el istmo centroamericano y la estrategia de seguridad instaurada en la región.

Como se plasmó en los párrafos anteriores, la comunidad internacional ha realizado diferentes esfuerzos para contrarrestar este tipo de actos atroces que ha experimentado el mundo a lo largo de su historia, pero así como la comunidad internacional ha intentado mitigar este tipo de fenómenos, así también los actos terroristas se han diversificado, utilizando nuevos instrumentos para alcanzar sus objetivos:

“se han beneficiado con el avance tecnológico, ya que los grupos terroristas utilizan los servicios informáticos como el internet y los teléfonos celulares para comunicar la manera de fabricar bombas y explosivos y como llevar a cabo un atentado, mientras que los medios de comunicación se encargan de difundir la propaganda.”⁹¹

⁹¹ Ídem. Pág. 4.

En este aspecto, las medidas de protección frente a este llamado terrorismo cibernético, han sido insuficientes y limitadas, pero en lo que sí se ha mostrado avances significativos es en el financiamiento de estos grupos terroristas y frente a cualquier tipo de terrorismo que se presente.

Algo que preocupa a la comunidad internacional es el auge de los terroristas fanáticos o extremistas, capaces de utilizar armas de destrucción a gran escala, que incluyen la utilización de arsenal químico y biológico.

Teóricamente, las víctimas no son el objetivo primordial de la agresión, sino la propaganda y la difusión que se produce de los hechos sangrientos. Un refrán invocado por terroristas palestinos expresa: Si un individuo es castigado, entonces cien sentirán miedo.⁹²

⁹² *Ibidem*. Pág.5.

CAPITULO IV

LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

La finalización de la Segunda Guerra Mundial marcó el comienzo de una nueva etapa en el mencionado corpus iuris de medidas para la eliminación del terrorismo internacional. De avances aislados y con escaso consenso se pasa a un período que, casi coincidente con los tiempos de inicio y fin de la Guerra Fría, se caracteriza por tipificaciones jurídicas más precisas y una fuerte presencia de las Naciones Unidas en el proceso de codificación del delito de terrorismo y en la búsqueda de consenso para la aprobación y entrada en vigor de los instrumentos jurídicos relacionados con el fenómeno.

4.1 Los Convenios internacionales contra el terrorismo

Los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, desde hace varias décadas, se ocuparon de rechazar de forma inequívoca los actos de terrorismo declarando su incompatibilidad con el Derecho Internacional.

Así en la Declaración sobre los principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas -Resolución 2625 - adoptada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970, se establece al proclamar el principio de la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, que:

*“Todo Estado tiene el deber de abstenerse de organizar, instigar, ayudar o participar en actos de guerra civil o en actos de terrorismo en otro Estado o de consentir actividades organizadas dentro de su territorio encaminadas a la comisión de dichos actos...”*⁹³

Posteriormente se añade, al desarrollar el principio de no intervención en los asuntos que son la jurisdicción interna de los Estados, que:

⁹³ Naciones Unidas. **Resolución 2625 XXV**, adoptada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

*Todos los Estados deberán también abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado y de intervenir en las luchas interiores de otro Estado.*⁹⁴

Es importante señalar que son 12 Convenciones de igual estilo y enfoque del accionar terrorista, estando las últimas dos, la Convención para la represión de los atentados cometidos con Bombas y la Convención para la represión de la financiación del terrorismo, concluidas y abiertas a la firma a finales de la década del '90.

4.1.1 Las resoluciones de Naciones Unidas

Naciones Unidas ha asumido un papel protagonista en la lucha y la erradicación del terrorismo internacional, la respuesta global e integrada a este fenómeno exige, sin lugar a dudas, la participación de esta Organización y hace necesario, además, la adopción de medidas normativas que vengan impulsadas con un alcance y contenido universales. Es importante recordar que el derecho siempre sigue al hecho y en esta área temática no a sido la excepción.

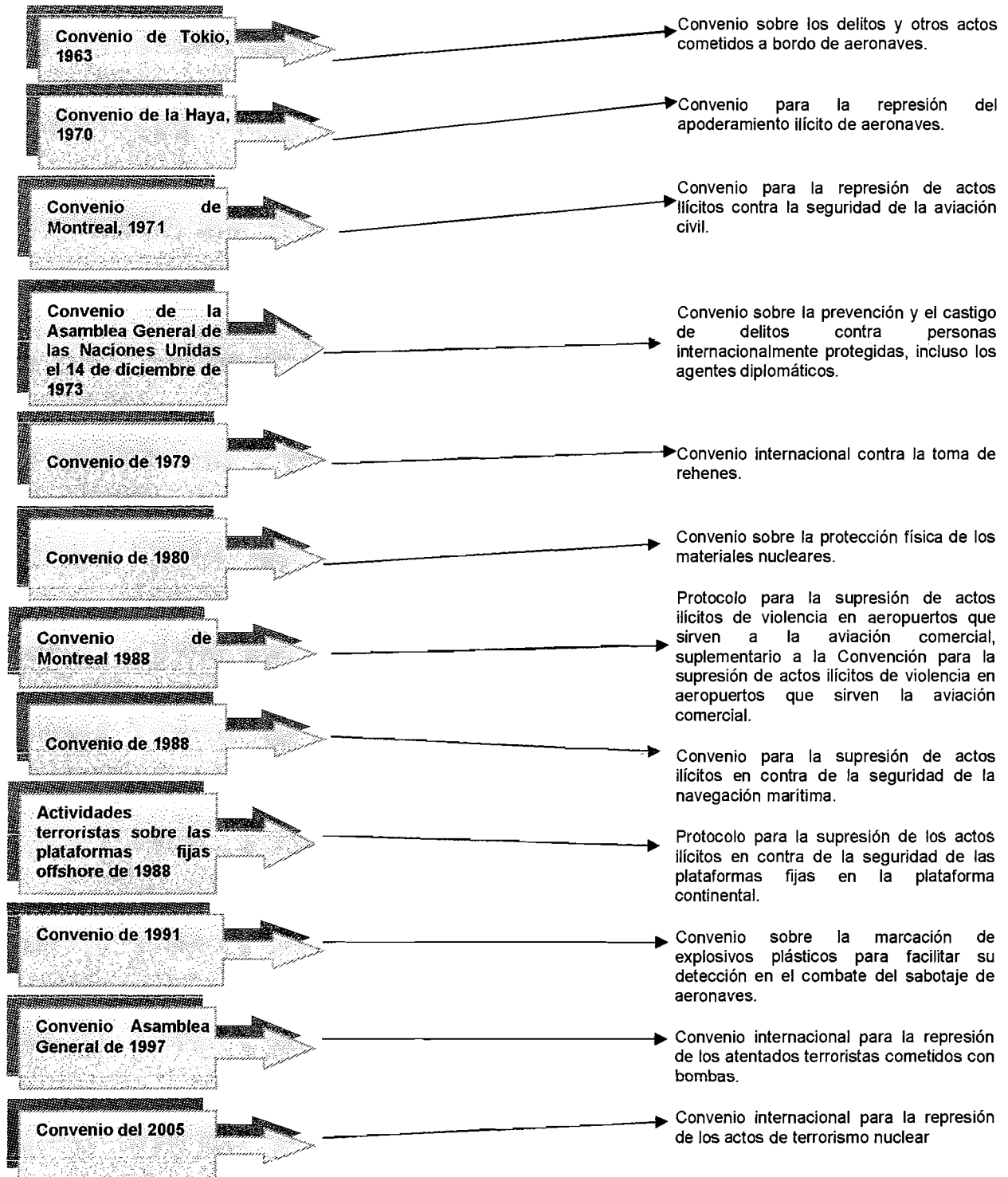
Las primeras medidas en materia de lucha contra el terrorismo fueron tomadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, se trata del Convenio relativo a las infracciones y a ciertos actos de intervención dentro de aeronaves -Convenio de Tokio del 14/09/1963.-

Después de este primer convenio de Tokio, entre los años setenta y el final de los años noventa, el arsenal legislativo internacional antiterrorista acumuló una docena de textos. Cada uno apunta a un tipo de actuación específica que impide la libre circulación de las personas, y pone en peligro su seguridad y sus vidas. Conciernen sobre todo el transporte aéreo y marítimo.

Estos convenios son los siguientes:

⁹⁴ Esto a raíz de lo actos terroristas que se dan en la década de los 80's, 90's y en este siglo –XXI.

Esquema No. 2 Resoluciones Naciones Unidas en materia de terrorismo internacional



Fuente: Elaboración propia en base a la lectura de la normativa jurídica existente en relación al combate al terrorismo internacional.

- **Convenio de Tokio, 1963, este es el denominado Convenio sobre los delitos y otros actos cometidos a bordo de aeronaves**, en este convenio se contempla que este convenio, • Se aplica a los actos que afecten a la seguridad durante el vuelo, • Autoriza al comandante de la aeronave a imponer medidas razonables, incluido el encierro, contra toda persona que le dé motivos para creer que ha cometido o está a punto de cometer un acto de esa índole, siempre que sea necesario para proteger la seguridad de la aeronave y • Demanda a las partes contratantes que asuman la custodia de los infractores y devuelvan el control de la aeronave a su legítimo comandante.
- **Convenio de la Haya, 1970, Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves**, en este convenio se • Considera un delito, que una persona que esté a bordo de una aeronave en vuelo de forma ilícita, mediante la fuerza o la amenaza de emplearla, o cualquiera otra forma de intimidación, se apodere de la nave o ejerza control sobre ella o intente hacerlo, • Demanda de las partes en el convenio que castiguen los secuestros de aeronaves con penas severas, • Demanda de las partes que hayan detenido a los infractores, que los extraditen o los hagan comparecer ante la justicia y • Demanda de las partes que se presten asistencia mutua en relación con la instrucción del procedimiento penal en virtud del convenio.
- **Convenio de Montreal, 1971, Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil**, aquí se • Establece que comete delito quien ilícita e intencionalmente, perpetre un acto de violencia contra una persona a bordo de una aeronave en vuelo, si ese acto pudiera poner en peligro la seguridad de la aeronave, • Coloque un artefacto explosivo en una aeronave, intente cometer esos actos; o sea cómplice de una persona que perpetre o intente perpetrar tales actos, • Demanda a las partes en el convenio que castiguen estos delitos con penas severas y • Demanda a las partes que hayan detenido a los infractores, que extraditen al infractor o los hagan comparecer ante la justicia.

- **Convenio sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, incluso los agentes diplomáticos, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1973,** en el mismo se
 - Define a la persona internacionalmente protegida como un Jefe de Estado, Ministro de Relaciones Exteriores, representante o funcionario de un Estado o una organización internacional que tenga derecho a protección especial contra un atentado con apego al derecho internacional,
 - Demanda que cada parte califique como delito la comisión de un homicidio, secuestro u otro atentado contra la integridad física o la libertad de una persona internacionalmente protegida, la comisión de un atentado violento contra los locales oficiales, la residencia particular o los medios de transporte de tal persona y
 - La amenaza de cometer tal atentado; y de todo acto que constituya participación en calidad de cómplice y los castigue con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su carácter grave.

- **Convenio internacional contra la toma de rehenes, de 1979,** en este convenio se
 - Dispuso que toda persona que se apoderen de otra o la detenga, y amenace con matarla, herirla o mantenerla detenida a fin de obligar a un tercero, a saber, un Estado, una organización internacional intergubernamental, una persona natural o jurídica o un grupo de personas, a una acción u omisión como condición explícita o implícita para la liberación del rehén, comete el delito de toma de rehenes en el sentido de la presente convención.

- **Convenio sobre la protección física de los materiales nucleares, de 1980,** en este convenio se
 - Tipifica como delito la posesión, utilización, transferencia etc., ilícitos de materiales nucleares, y las amenazas de empleo de materiales nucleares para causar la muerte o graves lesiones a cualquier persona o daños sustanciales a la propiedad y
 - Fue complementado por el Convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear del 14 de septiembre de 2005.

- **Protocolo para la supresión de actos ilícitos de violencia en aeropuertos que sirven a la aviación comercial, suplementario a la Convención para la supresión de actos ilícitos de violencia en aeropuertos que sirven a la aviación comercial.** Hecho en Montreal el 24 de febrero de 1988 en el se amplía las disposiciones del Convenio de Montreal para incluir los actos terroristas cometidos en los aeropuertos que prestan servicios a la aviación civil internacional.
- **Convenio para la supresión de actos ilícitos en contra de la seguridad de la navegación marítima. -actividades terroristas en los barcos de 1988,-** en el mismo se • Establece un régimen jurídico aplicable a los actos cometidos contra la navegación marítima internacional parecido a los regímenes establecidos respecto de la aviación internacional y se • Dispone que comete delito la persona que ilícita e intencionalmente se apodere de un buque o ejerza control sobre éste por medio de la fuerza, la amenaza o la intimidación; cometa un acto de violencia contra una persona que se encuentra a bordo de un buque si dicho acto pudiera poner en peligro la seguridad de la navegación del buque; coloque un artefacto o sustancia destructivos a bordo de un buque; y perpetre otros actos contra la seguridad de los buques.
- **Protocolo para la supresión de los actos ilícitos en contra de la seguridad de las plataformas fijas en la plataforma continental. -actividades terroristas sobre las plataformas fijas offshore de 1988.-** • Establece un régimen jurídico aplicable a los actos realizados contra plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, parecida a los regímenes establecidos respecto de la aviación internacional.
- **Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para facilitar su detección en el combate del sabotaje de aeronaves, de 1991,** su objetivo es controlar y limitar el empleo de explosivos plásticos no marcados e indetectables -negociado a raíz de la explosión de una bomba en el vuelo 103 de Panam en 1988, - • Las partes están en la obligación de asegurar en sus respectivos

territorios un control efectivo sobre los explosivos plásticos sin marcar, es decir, lo que no contengan uno de los agentes de detección enumerados en el anexo técnico del tratado, • Asegurará que todas las existencias de esos explosivos sin marcar que no estén en poder de las autoridades militares o policiales se destruyan o consuman, se marquen o se transformen permanentemente en sustancias inertes dentro de un plazo de tres años;

Cada Estado debe adoptar las medidas necesarias para asegurar que los explosivos plásticos sin marcar que estén en poder de las autoridades militares o policiales se destruyan o consuman, se marquen o se transformen permanentemente en sustancias inertes dentro de un plazo de quince años; y aseguren la destrucción, lo antes posible, de todo explosivo sin marcar fabricado después de la entrada en vigor del Convenio para ese Estado.

- **Convenio Internacional para la Represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1997**, Crea un régimen de jurisdicción universal sobre la utilización ilícita e intencional de explosivos y otros dispositivos mortíferos en, dentro de o contra diversos lugares públicos definidos con la intención de matar u ocasionar graves lesiones físicas o con la intención de causar gran destrucción del lugar público.
- **Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear – 14 de septiembre de 2005**, • Complementa la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, de 1980, tipificando como delito de acto terrorismo, la posesión, fabricación, utilización o amenaza de utilización de productos o dispositivos nucleares con el objetivo de causar daños físicos o materiales, en las condiciones enunciadas en la definición de los actos de terrorismo.

Además de estas Convenciones, la Asamblea General ha adoptado la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional -1994- y la Declaración

complementaria de la Declaración de 1994 sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional -1996,- condenando todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos criminales e injustificables, dondequiera y por quienquiera sean cometidos y se urge a los Estados a tomar medidas al nivel internacional y nacional para eliminar el terrorismo.

Adicionalmente se encuentra el ***Convenio contra la financiación del terrorismo de 1999***, el cual quedó abierto a la firma en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 10 de enero de 2000; este Convenio trata específicamente, las medidas para prevenir y erradicar la financiación a grupos terroristas, para mantener la paz, amistad y cooperación en los países, siendo necesario combatir este mal que aqueja en este siglo e importante es que los Estados parte examinen de urgencia el alcance de las disposiciones jurídicas internacionales vigentes sobre prevención, represión y eliminación del terrorismo, a fin de asegurar la existencia de un marco jurídico global.

Así mismo, se exhortó mediante Asamblea a todos los Estados, a que tomarán medidas internas o externas para contrarrestar y prevenir la financiación del terrorismo y de las organizaciones terroristas, sea por conducto de organizaciones que tuvieran o que proclamaran tener objetivos caritativos, sociales o culturales, o que realizaran actividades ilícitas, como el tráfico ilegal de armas, la venta de estupefacientes y las asociaciones ilícitas, incluida la explotación de personas, a fin de financiar actividades terroristas y en particular las medidas para contrarrestar los fondos que se sospeche que se hicieran con fines terroristas, sin impedir de modo alguno la libertad de los movimientos legítimos de capitales.

En Guatemala en el ordenamiento interno está vigente la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, que abarca la procedencia de los fondos de una persona, la cual debe respaldarse con documentos y también hace énfasis en el reporte del giro habitual de los entes jurídicos o físicos a la superintendencia de bancos.

Posteriormente, - siglo XXI,- surge una serie de Resoluciones de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, en relación a la lucha contra el terrorismo,

particularmente un día posterior al ataque del 11 de septiembre del 2001, es decir el 12 de septiembre de 2001, en esta oportunidad, condenó enérgicamente a través de la Resolución 56/1, los viles actos de terrorismo y pidió urgentemente cooperación internacional para prevenir y erradicar los actos de terrorismo.

Cómo órgano principal encargado de las cuestiones relativas a la paz y seguridad internacionales ha estado en continua lucha en contra del terrorismo. El 28 de septiembre, el Consejo adoptó la **Resolución 1373 -2001-**, sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por actos de terrorismo.

El contenido de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se centra básicamente en la exhortación a que dicho organismo hace a los Estados miembros, para que cooperen en la lucha contra el terrorismo y en contra de toda actividad terrorista que pueda ejecutarse.

Asimismo establece la obligación de trabajar conjuntamente en la lucha contra el financiamiento del terrorismo y la prohibición expresa a los Estados de proporcionar todo tipo de apoyo, a entidades, organizaciones o personas que participen en la comisión de actos de terrorismo.

Inmediatamente después del ataque del 11 de septiembre en Nueva York y Washington, D.C., a través de la **Resolución 1368 -2001-**,⁹⁵ el Consejo condenó inequívocamente en los términos más enérgicos los horribles ataques terroristas en contra de los Estados Unidos de América, e instó a todos los Estados a que colaboren con urgencia para someter bajo justicia a los autores⁹⁶.

Como pudo observarse, existe una completa nomenclatura jurídica que sustenta la lucha internacional contra el terrorismo. Como parte de las Resoluciones dadas en relación a la lucha contra el terrorismo internacional, también se han firmado y ratificado acuerdos en materia de la financiación del terrorismo internacional.

⁹⁵ ONU. 2001. **Resolución 1368**. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4370ª sesión, celebrada el 12 de septiembre de 2001

⁹⁶ Naciones Unidas. 2001. **Resolución 1373, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas**.

4.1.2 Las Medidas de la Organización de Estados Americanos contra el terrorismo

El continente americano ha participado, también en la lucha internacional contra el terrorismo, mediante realizaciones normativas de desigual valor jurídico pero, en todo caso, complementarias, desde la perspectiva regional, de las acciones y medidas puestas en marcha por las Naciones Unidas y destinadas a combatir los actos terroristas, entre los que se puede mencionar:

El **Convenio para prevenir y castigar los actos de terrorismo de la OEA de 1971** se limita a algunos actos terroristas como el secuestro, asesinato y agresiones contra diplomáticos. En su artículo 1 establece que:

"los Estados tomaran "todas las medidas que ellos consideren como eficaces con el fin de prevenir y de reprimir los actos de terrorismo, en particular, el secuestro, la muerte y otros atentados contra la vida o la integridad física de personas a quienes el Estado debe, de acuerdo al derecho internacional, acordar una protección especial".

Asimismo, el artículo 4 intenta una definición afirmando que los actos terroristas son:

"actos que producen un efecto de terror o de intimidación sobre los habitantes de un Estado y eso a través del uso de métodos o de medios que, por su naturaleza, causan o pueden causar un daño extendido, disturbios serios en el orden público..."

También se han firmado una serie de resoluciones y compromisos en esta materia, en diversos periodos de Sesiones pronunciándose en esta materia, entre las que se puede mencionar:

- Compromiso de Mar del Plata, de 1998, adoptado tras la celebración de la Segunda Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo y que

supone, como se sabe, la continuación de la Declaración y el Plan de Acción de Lima para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo, adoptado en 1996.⁹⁷,

- Resolución 1650 en el Periodo XXIX Ordinario de Sesiones 1999, estas estas resoluciones se resalta los lazos de Cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo en la región,
- La Resolución para el Fortalecimiento de la Cooperación Hemisférica para Prevenir, Combatir y Eliminar el Terrorismo, de 21 de septiembre de 2001.

Posteriormente se firma la **Convención Interamericana contra el terrorismo** aprobada por la Asamblea General de la OEA en Barbados el 3 de Junio 2002; en esta Convención se resaltan las medidas a tomar para prevenir y erradicar el terrorismo practicado por individuos o grupos, es decir contra el orden establecido.

En esta Convención, se puede apreciar un componente muy interesante, siendo este en que dentro de los artículos de la Convención refiere a que la lucha contra el terrorismo debe orientarse con apego a las normas relacionadas al respeto de los derechos humanos, en tal sentido pone un elemento que lo distingue particularmente de cualquier otro convenio que a nivel universal se verse en esta temática.

El artículo 15 de este instrumento dispone tres ámbitos que, en el fondo, diseñan los límites de la lucha contra el terrorismo en lo que al respeto de los derechos humanos se refiere:

- Primero, la formulación general, ya que *“las medidas adoptadas por los Estados Parte de conformidad con esta Convención se llevarán a cabo con pleno respeto al estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales”*.
- Segundo, el espacio de protección de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, ya que *“nada de lo dispuesto en la presente*

⁹⁷ MDE –Ministerio de Defensa Español- Autores Varios. 2005. **Lucha contra el Terrorismo y el Derecho Internacional**. Cuadernos de Estrategia No. 133, Grupo de Trabajo No. 0/04, Instituto Español de Estudios Estratégicos. Pág. 74.

Convención se interpretará en el sentido de que menoscaba otros derechos y obligaciones de los Estados y de las personas conforme al derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados”.

- Y por último, las medidas más concretas a las que están obligados los Estados parte, ya que *“a toda persona que se encuentre detenida o respecto de la cual se adopte cualquier medida o sea encausada con arreglo a la presente Convención se le garantizará un trato justo, incluido el goce de todos los derechos y garantías de conformidad con la legislación del Estado en cuyo territorio se encuentre y las disposiciones pertinentes del derecho internacional”.*

En definitiva, es evidente desde la perspectiva normativa, las posiciones de la comunidad internacional en torno al contenido de las relaciones entre terrorismo y derechos humanos y cómo, en consecuencia, deben evitarse las eventuales colisiones entre los principios que inspiran la lucha contra el terrorismo internacional y los principios que orientan el respeto de los derechos humanos.

En concreto, lo más relevante de este instrumento de carácter convencional,⁹⁸ se puede resumir de la siguiente forma:

- Se configura un objetivo amplio del Convenio cual es prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo;
- Se establecen medidas para prevenir, combatir y erradicar la financiación del terrorismo; se contempla una cooperación en el ámbito fronterizo;
- Se diseñan sistemas de cooperación entre las autoridades y la asistencia jurídica

⁹⁸ MDE –Ministerio de Defensa Español- Autores Varios. 2005. **Lucha contra el Terrorismo y el Derecho Internacional**. Cuadernos de Estrategia No. 133, Grupo de Trabajo No. 0/04, Instituto Español de Estudios Estratégicos. Pág. 76.

mutua; se excluyen los actos terroristas de la consideración de delitos políticos;

- Se contemplan, en estos casos, los supuestos de denegación de asilo y condición de refugiado;
- Se establece un sistema de consultas; y se consagra la vinculación entre terrorismo y derechos humanos.

4.1.3 Centroamérica y la lucha contra el terrorismo

En el área Centroamericana, también se han realizado esfuerzos para frenar los actos terroristas que se han experimentado en el mundo, ejemplo de ello es el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica y la Lucha Antiterrorista, el cual se firmó por los países del istmo, -Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá,- en la XVII Cumbre de Presidentes.

Este tratado, orienta la actuación de los países de la región a velar por, consolidar la Región centroamericana como área de paz, libertad, democracia y desarrollo; así como resguardar la seguridad, las libertades fundamentales de los ciudadanos y lo más importante, que para la realización de lo anteriormente expuesto, se realice de forma pacífica.

Se consideró en este tratado que el istmo centroamericano debe realizar esfuerzos para lograr la conformación de una comunidad jurídica regional, que proteja, tutele y promueva los Derechos Humanos y garantice la seguridad jurídica y que asegure las relaciones pacíficas e integracionistas entre los Estados de la región; así mismo como región renuncia al quebrantamiento de la paz en los Estados de la región, así como el de sus habitantes.

Para lograr los objetivos de este tratado se consideró apropiada la adopción de un instrumento jurídico marco que permitió el desarrollar en forma integral todos los aspectos contenidos en el Nuevo Modelo de Seguridad Democrática que garanticen la vigencia de los logros alcanzados; razón por la cual se suscribió el Tratado de

Seguridad Democrática en Centroamérica, como instrumento complementario del Protocolo de Tegucigalpa.⁹⁹

Es así como el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, plantean las recomendaciones sobre los asuntos políticos, sociales y el interés que hay de que sus objetivos para que logren la convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, lo que lo hace esencial de conformidad con el Tratado constitutivo.

Como puede observarse, la preocupación por la amenaza terrorista que ha sacudido al mundo en los últimos años, ha instando a los Gobiernos de la región, a la búsqueda de garantizar la seguridad de las personas e instituciones y que el funcionamiento de dichas instancias sean creadas para la protección de las personas.

4.2 Las Organizaciones Internacionales relacionadas en la lucha contra el terrorismo

Existen innumerables organizaciones internacionales que se han sumando a la lucha contra el terrorismo internacional, para los usos de la presente tesis se abordará la labor de las siguientes:

4.2.1 El Comité contra terrorismo de las Naciones Unidas

Este Comité, oficialmente declarado como Comité del Consejo de Seguridad, fue creado por la resolución 1373 de las Naciones Unidas del 28 de septiembre de 2001, en su artículo 6 y 7 que decide:¹⁰⁰

Artículo 6. Establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional, un Comité del Consejo de Seguridad integrado por todos los miembros del Consejo, para verificar la aplicación de la presente resolución, con la asistencia de los expertos que se consideren apropiados, y exhorta a todos los Estados a que informen al Comité, a

⁹⁹SIECA. **Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica**. Documento Completo. www.sieca.org.gt/publico/reuniones_presidentes/xvii/tratado1.htm. Fecha de Consulta, febrero 2004.

¹⁰⁰ Cuisset, André. 2007. **Guía Práctica de Prevención, Detección y Represión del Financiamiento del Terrorismo**. Comité Interamericano Contra el Terrorismo, Organización de los Estados Americanos. Pág. 53.

más tardar 90 días después de la fecha de aprobación de la resolución y con posterioridad conforme a un calendario que será propuesto por el Comité, de las medidas que hayan adoptado para aplicar la presente resolución.

Artículo 7. Pide al Comité que establezca sus tareas, presente un programa de trabajo en el plazo de 30 días después de la aprobación de la presente resolución y determine el apoyo que necesita, en consulta con el Secretario General.

Este comité, compuesto de 15 miembros de Consejo de Seguridad está encargado de vigilar la aplicación de esta misma resolución por todos los Estados y aumentar sus capacidades en materia de lucha antiterrorista. No está encargado de vigilar la aplicación de sanciones y no establece listas de organizaciones o individuos terroristas -Esta prerrogativa incumbe al Comité creado por la resolución 1267 para vigilar la aplicación de las medidas contra los Talibanes y Al Qaeda.-

4.2.2 El Comité Interamericano contra el terrorismo

Los actos de terrorismo no son nuevos en las Américas, durante los años 1990, los cambios en el modus operandi y en la nacionalidad de esos actores produjeron una llamada de atención entre los gobiernos del hemisferio.

A consecuencia de ello, llevaron a cabo una serie de reuniones en las que se comprometieron a prevenir, combatir y eliminar el terrorismo –la Primera Cumbre de las Américas, celebrada en 1994, la primera Conferencia especializada en terrorismo, celebrada en Lima en 1996 y una segunda Conferencia especializada en terrorismo, celebrada en Mar del Plata en 1998.

Esta última concluyó con la adopción del llamado Compromiso de Mar del Plata, el cual urgía al establecimiento, dentro de la Organización de los Estados Americanos, de un Comité Interamericano contra el terrorismo –CICTE- compuesto de las competentes autoridades nacionales de sus Estados Miembros.

Este esfuerzo fue reafirmado por los jefes de Estado del hemisferio a través del plan de acción surgido en el contexto de la segunda Cumbre de las Américas, celebrada en Chile en 1998.

En 1999, la Asamblea General respaldó las recomendaciones y decisiones contenidas en el Compromiso de Mar Del Plata y estableció el CICTE mediante la resolución -AG/RES. 1650 -XXIXO/99-. El primer período ordinario de sesiones del CICTE se realizó en Miami, Florida en octubre de 1999 y durante el mismo se desarrolló un plan de trabajo. Una segunda sesión ordinaria planificada para realizarse en Bolivia en 2000 tuvo que ser cancelada al último momento. Ninguna sesión fue programada en 2001.

Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 provocaron la adopción de un nuevo enfoque sobre los esfuerzos interamericanos para hacer frente al terrorismo. Los ataques fueron inmediatamente condenados por la Asamblea General, la cual estaba reunida en sesión especial en Lima, Perú, para aprobar la Carta democrática Interamericana.

El 21 de septiembre de 2001, durante la 23 Reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, llevada a cabo en Washington D.C., los ministros adoptaron la Resolución para el fortalecimiento de la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo -RC.23/RES.1/01.-

Inmediatamente después, los Ministros de Relaciones Exteriores volvieron a reunirse durante la 24 Reunión de Consulta y aprobaron la Resolución amenaza terrorista en las Américas -RC.24/RES.1/01,- declarando que:

“Estos ataques terroristas contra los Estados Unidos de América son ataques contra todos los Estados americanos e invocando el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca –TIAR, – Tratado de Río.”¹⁰¹

¹⁰¹ Declaración realizada por los Ministros de Relaciones Exteriores al reunirse durante la 24 Reunión de Consulta y aprobaron la Resolución Amenaza Terrorista en las Américas -RC.24/RES.1/01.

La Resolución RC.23/RES.1/01 incluye entre otros asuntos las siguientes acciones pertinentes al CICTE:

- Exhortar a todos los Estados miembros a reforzar la cooperación, en los planos regional e internacional, para perseguir, capturar, enjuiciar, sancionar y cuando corresponda, acelerar la extradición de los perpetradores, organizadores y patrocinadores de actos terroristas, así como fortalecer la cooperación judicial recíproca y el intercambio oportuno de información.
- Instruir al consejo permanente para que convoque lo antes posible una reunión del Comité Interamericano contra el terrorismo, a fin de que identifique acciones urgentes dirigidas a fortalecer la cooperación interamericana para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo en el hemisferio.

Asimismo, instó a los Estados a estudiar la repercusión jurídica internacional de la conducta de las autoridades gubernamentales que apoyan con financiamiento, protección o amparo a personas y grupos terroristas.

En vista de estas y otras Resoluciones posteriores de los órganos del sistema Interamericano, el CICTE realizó dos sesiones extraordinarias el 15 de octubre de 2001 y el 29 de noviembre de 2001; entre estas sesiones, tres subcomités: a. Controles financieros, b. Controles fronterizos y c. Plan de trabajo.

Trabajaron diligentemente a fin de identificar acciones antiterroristas a ser implementadas por los Estados Miembros de la OEA, al nivel regional, sub-regional y nacional.

En la segunda sesión ordinaria del CICTE realizada el 28 y 29 de enero de 2002 en Washington, D.C, los Ministros del interior y seguridad pública y los demás Jefes de delegaciones informaron sobre las medidas adoptadas por sus respectivos países para implementar la Resolución RC 23 del 21 de septiembre.

El 30 de enero, los expertos en políticas de los Estados Miembros participaron en un Ejercicio de simulación de desarrollo de políticas auspiciado por Estados Unidos para examinar los posibles cursos de acción en respuesta a un escenario terrorista.

En el año 2002, el CICTE estableció un secretariado ejecutivo en el marco del Secretariado General de la OEA. El secretariado del CICTE fue integrado con tres adscriptos al mismo, en representación de los gobiernos de El Salvador, Estados Unidos y Uruguay respectivamente. El Secretario General de la OEA designó un secretario ejecutivo en octubre del 2002, para dirigir las tareas del secretariado.

Durante el año 2002, el secretariado del CICTE ha diseñó y desplegó una base de datos on-line del CICTE, en apoyo al plan de trabajo 2002-2003. Adicionalmente el CICTE ha participado en la confección de los borradores de reglamentos modelos con el grupo de expertos del CICAD-OEA.

El CICTE ha participado también en diversos encuentros del Comité contraterrorismo de Consejo de Seguridad de la ONU (CTC) y otras organizaciones internacionales y regionales.

Un hito fundamental en 2002 fue la elaboración y firma de la **Convención Interamericana contra el terrorismo** -AG/RES. 1840 (XXXII-O/02)-. Este documento capital fue firmado por 30 Estados Miembros durante la Asamblea General de la OEA en Bridgetown, Barbados, el día 3 de junio y entró en vigor en julio de 2003. A fecha de julio de 2007, 23 Estados Miembros son parte de la Convención.

El CICTE continúa trabajando para cumplir la misión que le fue encomendada al momento de su creación.

4.2.3 Comisión interamericana de derechos humanos en la participación y fortalecimiento de la lucha antiterrorista OEA

Esta comisión realizó un examen completo y preciso de los compromisos de los Estados en materia de derechos humanos en el contexto de la violencia terrorista,

exige la consideración de las normas convencionales y consuetudinarias y los principios comunes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, así como el marco de instrumentos internacionales concebido concretamente con la finalidad de prevenir, suprimir y erradicar el terrorismo.

Como parte de ese examen, realizó un informe, en el mismo se esboza un panorama general de los regímenes del Derecho Internacional, en sus incisos del 32 y 33, que a su vez ofrece la base para el examen de derechos específicos en el contexto del terrorismo, dice literalmente así:

“El terrorismo no debe quedar impune. Los Estados tienen el derecho y aún el deber de defenderse contra este crimen internacional en el marco de las normas internacionales que requieren la adecuación de sus normas internas a los compromisos internacionales.

El ataque terrorista ha resultado en un vigoroso debate para la adopción de normas antiterroristas que incluyen, entre otras cosas, comisiones militares y otras medidas.”

La doctrina de la CIDH - Comisión Interamericana de Derechos Humanos,- ha sido que tribunales militares no pueden juzgar civiles, salvo ante la inexistencia material de cortes civiles, cuando tal juzgamiento es de hecho imposible. Incluso y en tal caso, la CIDH ha señalado que el juzgamiento debe reconocer las garantías mínimas establecidas en el Derecho Internacional, que incluyen la no discriminación entre ciudadanos y quienes se encuentren bajo la jurisdicción de un Estado, juez independiente, derecho de defensa, libre elección y acceso a las pruebas y posibilidad de contradecirlas¹⁰².

Los anteriores incisos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la participación y fortalecimiento de la lucha antiterrorista de la OEA, dejan una explicación

¹⁰² Cuisset, André. 2007. **Guía Práctica de Prevención, Detección y Represión del Financiamiento del Terrorismo.** Comité Interamericano Contra el Terrorismo, Organización de los Estados Americanos. Pág. 54.

amplia del compromiso que los Estados partes han asumido en el tema del terrorismo y el significado que debe tener en materia de derechos humanos ya que la violencia terrorista atenta contra estos.

Asimismo la importancia de que las normas internacionales encaminadas a la prevención y erradicación de las distintas formas de violencia terrorista, dispongan de los instrumentos internacionales tomando en cuenta los principios comunes del derecho internacional de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario para que el proceso de investigación obligue a castigar dichos actos.

Las medidas adoptadas para combatir el terrorismo se han articulado en muchos casos sin tomar en cuenta el respeto a las normas de los Derechos Humanos y en el contexto que se menciona en esta investigación los Derechos Humanos y las libertades fundamentales suelen ser mencionados erróneamente, como obstáculos para implementar medidas exitosas contra actos terroristas que tratan de eludir las obligaciones con relación a los abusos y medidas contra los Derechos Humanos cometidas como es el caso de las fuerza armadas de Estados Unidos e Inglaterra en Irak, situación que menoscaba gravemente el Estado de Derecho.

Al preguntarle al Lic. Rolando Yoc, jefe de la unidad de incidencias de políticas públicas de la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala, sobre como afecta la amenaza terrorista los derechos fundamentales de las personas, expresa que:

“Esta amenaza se desarrolla en varios niveles, entre los cuales esta el familiar, comunitario de nación y el del ámbito internacional, donde se genera muerte de niños, hombres, mujeres y ancianos innecesarias, inhumanas e injustas.

Menciona también la destrucción innecesaria de la infraestructura esencial de los países que sufren este flagelo. También el deterioro de la economía y profundización de la pobreza de las sociedades afectadas.”¹⁰³

¹⁰³ Entrevista realizada al Lic. Licenciado Rolando Yoc, Jefe de la Unidad de Incidencias de Políticas Públicas, Procuraduría de Derechos Humanos, Guatemala.

CAPITULO V

LA POLITICA ANTITERRORISTA PREVALECIENTE EN EL SISTEMA INTERNACIONAL ACTUAL Y SUS EFECTOS PARA GUATEMALA

Si bien, se ha hablado de una guerra mundial contra el terrorismo, no se trata de una guerra convencional en el sentido militar clásico. La lucha contra una organización terrorista, es casi contra un ejército fantasma, conformado para la vida secreta y la acción clandestina, es, por definición, un combate asimétrico que sale del esquema clásico.

La lucha contra el terrorismo es ante todo, una batalla de inteligencia, lo cual exige largas y difíciles acciones de infiltración y vigilancia sobre las redes y grupos terroristas para recoger la información necesaria que permita ir a la vanguardia y estar informado en cualquier momento de lo que se prepara en el secreto de estas organizaciones criminales particulares.

Los expertos de la lucha contra el terrorismo, han apuntado sobre todo a la necesidad de atacar a las fuentes de financiamiento de los terroristas.¹⁰⁴

Básicamente, los programas de contracción terrorista consisten en tres elementos:

- **Prevención**,¹⁰⁵ mientras que la prevención total de actos terroristas es casi imposible, la eliminación de las causas que los terroristas explotan puede ser el factor más importante en la prevención del terrorismo. Con frecuencia, las causas del desorden público viene de la corrupción política, la discriminación social, la privación económica, las diferencias ideológicas, las diferencias religiosas y las influencias extranjeras. Todas estas causas ayudan en el desarrollo de la violencia y actividades terroristas.

¹⁰⁴ Cuisset, André. 2007. **Guía Práctica de Prevención, Detección y Represión del Financiamiento del Terrorismo**. Comité Interamericano Contra el Terrorismo, Organización de los Estados Americanos. Pág. 362.

¹⁰⁵ Ídem. Pág. 362.

La eliminación de estos problemas puede requerir la intervención del gobierno, de esta manera, el gobierno les quita a los terroristas su causa. El terrorista no es percibido como el cruzador, el liberador o el defensor de los intereses de los pobres. Con la ausencia de la mística terrorista, la población puede reconocer al terrorista por lo que verdaderamente es -un criminal común. Muchos de las actividades terroristas pueden ser impedidos por la eliminación de algunas de las causas de descontento y de situaciones que terminan en la violencia.

Al nivel internacional, los esfuerzos diplomáticos y la cooperación internacional son importantes factores en la prevención, si ocurre un incidente terrorista, se tiene que reaccionar con una acción medida. Una reacción demasiado fuerte puede causar tanto daño al gobierno como ninguna reacción. Uno de los objetivos de los terroristas es de causar incidentes donde las autoridades del gobierno son obligados a usar demasiada fuerza.

De esta manera, los terroristas pueden usar esto como propaganda contra el gobierno, es decir valerse de los medios de comunicación para difundir sus exigencias; así como lo expresó Dr. Leonel Gómez Rebullá, ex procurador de los Derechos Humanos en Guatemala y ex coordinador del área de homicidios de la Policía Nacional Civil:

“Por algo se le llama el cuarto poder del Estado porque definitivamente los periódicos muchas veces son manipulados, los medios de comunicación social son manipulados por fuerza de poder, claro que debía ser importante tecnificar que es el terrorismo, porque el terrorismo como una actitud negativa y discriminada debe haber algún medio que lo limite.”¹⁰⁶

Esto afirma que es muy importante un programa efectivo de contra-terrorismo depende de la identificación oportuna de problemas los cuales pueden desarrollarse en violencia y confrontaciones.

¹⁰⁶ Entrevista realizada al Dr. Leonel Gómez Rebullá, Coordinador del área de Odontología Ed. M4 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ostentó el cargo de procurador de Derechos Humanos y es ex coordinador del área de homicidios de la Policía Nacional Civil. Pág. 106 en esta tesis.

Indicadores, producidos de los análisis de pasados incidentes terroristas, son valiosos instrumentos en el análisis de la amenaza y en la estimación de inteligencia. En muchos casos, estos indicadores pueden aparecer como el ejercicio normal de los derechos democráticos. También se debe notar que muchos terroristas son bien entrenados en la subversión del proceso democrático y usan el sistema para adelantar sus causas.

Esta manipulación, en el final, termina con la destrucción del sistema democrático. La inquietud que puede llegar a la violencia política puede tener su causa en las actividades políticas, sociales y económicas de los terroristas operando dentro del sistema democrático. Como fue la experiencia en numerosos conflictos, la violencia terrorista indica la iniciación de una insurgencia.

Aun cuando la situación progresa a una situación abierta de insurgencia, las actividades terroristas pueden jugar un papel importante. Existen numerosos ejemplos de esta situación.

- **Reacción,**¹⁰⁷ es importante recordar que uno de los objetivos de los terroristas es de establecer duda sobre el gobierno en poder o sobre un gobierno en particular; el objetivo final de un terrorista puede ser el derrocamiento del presente gobierno y la imposición de sus propias ideas por el uso de la violencia y la amenaza.

Es la naturaleza de sociedades del occidente de escuchar los argumentos. La primera respuesta a actos terroristas es de preguntar si los terroristas tenían demandas razonables y si esto es el caso, si se deberían escuchar e intentar de resolver el problema. Obviamente, esto supone la colocación en conflicto directo con la sociedad que se tienen.

¹⁰⁷ Cuisset, André. 2007. **Guía Práctica de Prevención, Detección y Represión del Financiamiento del Terrorismo.** Comité Interamericano Contra el Terrorismo, Organización de los Estados Americanos. Pág. 363.

El terrorista conoce esta contradicción y también se da cuenta que cualquier restricción impuesta por el gobierno le da ventaja para utilizar dichas acciones como propaganda para señalar la opresión del gobierno. Mientras estos temas son importantes y han sido estudiados a nivel nacional por diversos países del mundo occidental, no tratan con la apropiada reacción a los actos terroristas. La mayoría de los países occidentales tienen fuerzas especiales, bien entrenadas y equipadas, para proveer una reacción táctica a estos incidentes.

En el pasado, estas fuerzas han sido empleadas con éxito minimizando la pérdida de vida y la destrucción de propiedad. Pero han sido forzadas a operar dentro de un marco legal y bajo un fuerte control del gobierno. Mientras aquel uso de estas fuerzas siempre será una alternativa, es importante de no reaccionar con estas fuerzas de la misma vez todas las veces. Existe bastante evidencia aquel terrorista se esta adaptando a las tácticas empleadas por estas fuerzas especiales.

Es importante que los Estados implementen políticas públicas relacionadas con la Seguridad en el actual escenario internacional, ya que existe una amenaza terrorista en el mundo, según opinión del Sr. Byron Prado, presidente de asociación de guatemaltecos en el exterior –AGE- Chicago, Illinois, USA

“Definitivamente, el Estado es responsable desde todo punto de vista, de velar por la seguridad e integridad de cada uno de los ciudadanos que viven dentro sus fronteras, así como los que viven en el extranjero; y es de su total interés y obligación promover y ejecutar cualquier acción que vaya orientada a garantizar los derechos esenciales de cada persona.”¹⁰⁸

En tal sentido reafirma que es importante la reacción oportuna para evitar daños colaterales y evitar que los conciudadanos pierdan la confianza en las instituciones gubernamentales y en sus autoridades.

¹⁰⁸ Sr. **Byron Prado**, Presidente de Asociación de Guatemaltecos en el Exterior –AGE- Chicago, Illinois, USA. Pág. 111, de la tesis.

- **Predicción,**¹⁰⁹ como parte de la políticas de predicción hay fuerzas especiales entrenadas en contrarrestar tácticas terroristas, estos actos se complementan con una buena inteligencia que les da la habilidad de impedir ataques, arrestar terroristas o reaccionar con rapidez si un incidente ocurre.

Las funciones tradicionales de la comunidad de inteligencia son partes integrales de toda fase de un programa de contracción terrorista –muchos de los convenios Internacionales y regionales están encaminados a este tipo de acción es decir, la predicción de actos terroristas, para evitar que los mismos sean cometidos.-

Por la razón que organizaciones terroristas son clandestinas, la identificación y la predicción son los factores más difíciles. Información del terrorismo, las tácticas, las estrategias, el método de operación y la historia de diferentes grupos es de importancia primordial en contrarrestar el terrorismo.¹¹⁰

Para manejar un programa exitoso anti-terrorista, es necesario tener un conocimiento total de, los factores políticos, económicos, sociales, psicológicos e ideológicos que motivan al terrorista individual o a los grupos terroristas. La inteligencia sirve como la base de todo programa anti-terrorista. Todas las diferentes etapas como el análisis de la amenaza, la prevención, el planeamiento y el manejo de crisis dependen directamente de la inteligencia precisa y oportuna.

La estimación de las capacidades terroristas para atacar o las estimaciones de los diferentes cursos de acción tiene que ser subjetivo y basado en información sobre el terrorismo, las organizaciones, la ideología, los métodos de operación, las actividades del pasado, las comunicaciones y la calidad de la seguridad para que los ciudadanos no sufran la consecuencia de este tipo de actos, que a todas luces violentan los derechos humanos de la población civil del país en donde se realizan estos hechos tan hostiles.

¹⁰⁹ Op. Cit. Pág. 364.

¹¹⁰ Escuela de las Américas. 2001. **Manual de Terrorismo y Guerrilla Urbana**. Editorial Equipo Nizkor y Derechos Human Rights. Pág. 56.

Según la opinión de la Licda. Carmen Yolanda de León:

“... el terrorismo influye en la vida de los habitantes de un país que se sienten inseguros por la amenaza que constituye el terrorismo, por ejemplo lo que pasó en los Estados Unidos, gente trabajadora, gente que salía a sus labores y que pago por algo que no debía, entonces viola los Derechos Humanos, acaba con vidas útiles que nada tienen que ver con sus exigencias, realmente que es lo que sucede... porque en algunas opiniones es porque son actos terroristas de tipo religioso, otras de tipo político; porque a los terroristas no les gusta la política de determinado país, por ejemplo en España el terrorismo es terrible o los talibanes que andan viendo con quien acaban y terminan con gente que nada tiene que ver con la causa que ellos creen justa.”¹¹¹

Como puede observarse, el contar con una adecuada inteligencia es especialmente importante en la toma de políticas antiterroristas que se aplican en el mundo y Guatemala no es la excepción. Todo esto con la finalidad que las vidas de civiles inocentes no lleguen a estar peligro.

El conocimiento popular sobre el terrorismo y los indicadores definitivamente mejorara los esfuerzos contra el terrorismo y servirá como la base de seguridad individual y organizacional contra ataques.

Es importante mencionar que el antiterrorismo en el mundo, es una forma de buscar alianzas y cooperación con los diferentes Estados afectados o no, a manera de enfrentar el terrorismo internacional y el ejemplo más claro y conciso, es el suscitado con los afganos, específicamente los talibanes que son terroristas fanáticos, antes existían revolucionarios liberales, en la actualidad se lucha contra el fanatismo, en el cual el caso más reciente es Estados Unidos, Rusia y China, que se han unido para aumentar los suministros militares a la Alianza Norte, dotándoles de fondos para

¹¹¹Entrevista realizada a la Licda. Carmen Yolanda de León, Asesora Ejecutiva de la Procuraduría General de la Nación de Guatemala.

debilitar a los talibanes, dicho sea de paso estos han tenido ayuda mediante fondos de los árabes.

Después de lo suscitado el 11 de septiembre, se han tomado muchas decisiones drásticas, enfrentándose a despiadados fanáticos con capacidad para explotar las vulnerabilidades de la vida moderna.

A raíz del terrorismo se han puesto en marcha políticas antiterroristas, las cuales deben ir acompañadas de la implementación de medidas pertinentes, dirigidas a soluciones, principalmente a los grandes problemas económicos y políticos que sufren los Estados.

Se ha visto que el uso de la fuerza contra los terroristas no ha surtido el efecto deseado y se sabe que el método antiterrorista usando la fuerza, no es adecuado para la consecución de los fines establecidos, por consiguiente, toman un carácter preventivo o sea medidas defensivas, que no utilicen a la fuerza para hacer más exitosa la lucha contra un acto terrorista.

En el carácter preventivo esto podría ser, seguridad física, seguridad en la prestación de servicios, control de acceso a las instalaciones y el fortalecimiento de las estructuras físicas con medios tecnológicos y el incremento de la inteligencia.

Una política o medida antiterrorista, es el medio que se emplea para prevenir, reprimir y combatir la actividad terrorista; para ello se emplean métodos como la acción policial, judicial y la acción administrativa, para esa manera contrarrestar las causas y consecuencias terroristas.

Se han presentado diversas políticas antiterroristas, en la legislación guatemalteca como también a nivel internacional, que permite combatir el terrorismo dentro del marco de legalidad, observando el respeto de los derechos humanos, a las instituciones y valores democráticos del Estado y para esto se han suscrito varias declaraciones, Resoluciones y Convenios, en esta materia. (Ver capítulo IV)

Es valido recordar que en la antigüedad los acontecimientos internos en el ámbito de una sociedad política solo afectaba a lo interno de la misma, su proyección hacia el exterior podía presentarse en virtud de circunstancias muy especiales, hoy en día, los acontecimientos dentro de un Estado, sean estos cambios de gobierno, actos buenos o actos malos, es muy probable que repercutan en el ámbito internacional, siendo notorio y hasta cierto punto lógico, que entre más poderoso sea ese país, seguramente más repercusión tendrán dichos sucesos¹¹²

Dentro de este contexto, al hacer la referencia al marco interno que proyectan las políticas a la seguridad exterior, señala los artículos de la Constitución de Guatemala que de manera general determinan responsabilidades, deberes y derechos, entre ellos se citan:

El artículo 140, que define al Estado, para que se organiza y su sistema de gobierno, el 141, relativo a la soberanía y los organismos del Estado. El 150 que norma las relaciones internacionales de Guatemala y el 151 que define relaciones con Estados afines.

Si se considera que los pueblos son originarios del derecho interno y es a través de la suscripción de los tratados, pactos y convenios que los Estados dan forma técnica al derecho y es aceptable la consideración clásica de que por ello los pueblos son su fuente. Individualmente, los países pueden desarrollar ciertas medidas para combatir el terrorismo.

Las técnicas antiterroristas incluyen los golpes inesperados a las bases terroristas antes de que esta tipo de sujetos puedan actuar, efectuar golpes de retaliación contra las bases después de los incidentes terroristas tanto para castigar como con propósitos de disuasión, mejorar los métodos de obtención de información en forma tal que se pueda penetrar y lograr subvertir grupos terroristas, fortificar y proteger algunos posibles objetivos terroristas, tales como las embajadas y los aeropuertos, y crear cuerpos elites de rescate y unidades contra-terroristas capaces de invertir en casos de toma de

¹¹² Vásquez, Olmedo A. 2002. **Panel sobre Terrorismo Internacional y la posición de Guatemala en el contexto.** Simposium del Ministerio de la Defensa. 7 de agosto 2002.

rehenes y en otras situaciones críticas¹¹³.

El éxito de tales medidas varía en gran parte debido a las circunstancias, debido al carácter internacional del terrorismo, los esfuerzos unilaterales por parte de los gobiernos para combatir el problema no tienen tantas posibilidades de éxito como el que tendrían si actuaran en forma conjunta y concertada. Como sucede con las normas sobre el control de armas, los pasos dados para controlar el terrorismo internacional se han orientado principalmente a la elaboración de tratados¹¹⁴.

Las instituciones judiciales nacionales e internacionales juegan un papel muy importante, toda vez que no es posible luchar con el terrorismo a menos que se efectúen los juicios, los arrestos, las extradiciones e el encarcelamiento de los ejecutores. Bajo la ley internacional, los Estados han tenido la libertad de decidir si devuelven a los fugitivos buscados por otros Estados y los acusan en sus propios tribunales o si, por el contrario, los dejan libres.

Solamente si un Estado tiene un tratado de extradición con otro Estado, incurre en la obligación a la entrega a los fugitivos, sin embargo, es común que estos tratados no obliguen a la entrega de los acusados de crímenes políticos.

Dentro de muchas limitaciones, el concepto de la responsabilidad mundial por prevenir ciertos actos perversos y crueles de terror y la aprehensión de los terroristas, poco a poco ha ido logrando aceptación en los últimos años. Aun rivales tan extremos como los Estados Unidos y Cuba se han puesto de acuerdo sobre la necesidad de controlar el secuestro y el asesinato, de proteger a los diplomáticos y de extraditar y abstenerse de otorgar asilo a los terroristas.¹¹⁵

Es importante recordar que cada Estado, debe llevar sus relaciones con otros Estados en armonía y paz, en el caso guatemalteco, en el Artículo 149 de la Constitución

¹¹³ Pearson, Frederic S. & Rochester, J. Martin. 2003. **Relaciones Internacionales: Situación Global en el Siglo XXI**. Cuarta edición. Mc Gral. Hill Internacional, Colombia. Pág. 413.

¹¹⁴ Leslie H. Gelb. 1977. **Arms Sales**. Foreign Policy, No. 25(Winter 1976-77) Pág. 3-23

¹¹⁵ Pearson, Frederic S. & Rochester, J. Martin. 2003. **Relaciones Internacionales: Situación Global en el Siglo XXI**. Cuarta edición. Mc Gral. Hill Internacional, Colombia. Pág.414.

Política indica que:

“Guatemala normará sus relaciones con otros Estados de conformidad con los principios y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos y el apoyo a instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo de los Estados.”¹¹⁶

Este artículo podría servir de marco para ser consecuentes con las obligaciones internacionales en materia de terrorismo que emanan no solo del Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca -TIAR,- sino también con la misma carta de la Organización de Naciones Unidas -ONU.-

En este sentido se debe reconocer que el marco nacional al igual que el marco jurídico internacional en este momento no es del todo aplicable para responder a los nuevos casos de terrorismo.

5.1 Convenios ratificados por Guatemala

Dentro del marco institucional, Guatemala ha suscrito ocho de los 12 Convenciones multilaterales universales e interamericanas; con respecto al terrorismo, cuatro de ellas que no habían sido suscritas porque en su momento los gobiernos de turno, consideraron que eran relativamente caros y sofisticados para el país y que no se disponía de los medios materiales ni los recursos para poder hacer frente a las obligaciones que emanaban de dichos convenios.

Sin embargo actualmente, se están tramitando las instancias correspondientes para la pronta documentación para ratificarlos y hacer el depósito correspondiente.

Entre los Convenios que habiendo sido firmados no habían sido ratificados, destaca entre ellos, las normas del Estatuto de Roma, aplicables a actos terroristas, en los

¹¹⁶ Constitución Política de la Republica de Guatemala, Art. 149

cuales se realizan actos contra la salud, principalmente los artículos 7 y 8 que trata sobre los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, respectivamente.

La contingencia internacional actual y la actividad en mención logro que el Estatuto de Roma que no había sido ratificado por Guatemala, ya fuera sometido al procedimiento correspondiente para su ratificación¹¹⁷.

La posición de Guatemala al apoyar las medidas antiterroristas que acuerdan dar mayor seguridad a los pueblos y erradicar la violencia terrorista, es a favor de las mismas, sin embargo se ha hecho muy poco para seguir de lleno dichas medidas ya que en si nuestro país tiene sus propios problemas, como es la situación de Derechos Humanos y de justicia, la situación socioeconómica de la gran mayoría de los guatemaltecos por ejemplo y que vienen a ser obstáculos para seguir de lleno un plan que cumpla con los mecanismos para la ejecución de estas medidas.

Es notorio también, que existen ciertos requerimientos para los ciudadanos no solo de Guatemala sino de la mayoría de países del mundo, que se deben acatar al momento de viajar, -por ejemplo- ya que en los aeropuertos se tiene la orden de registrar las posesiones de los viajeros y determinar que objetos son permitidos en su equipaje y cuales no, esta situación constituye una violación a la intimidad de las personas, haciéndolas posibles víctimas terroristas pues se tiene que regir a las medidas dictadas por Estados Unidos para poder viajar.

Por lo que los Tratados y las convenciones en este caso solo son un papel que se firmó sin tomar en cuenta la individualidad y los derechos de los ciudadanos.

Las condiciones actuales en materia de seguridad, por la escasez de recursos materiales y técnicos para contar con las medidas necesarias, hacen que las condiciones para cualquier grupo criminal conviertan a Guatemala en un trágico escenario lleno de violencia, situación que hoy en día lastima de lleno al país.

¹¹⁷ Vásquez, Olmedo A. 2002. **Panel sobre Terrorismo Internacional y la posición de Guatemala en el contexto**. Simposium del Ministerio de la Defensa. 7 de agosto 2002.

Los gobiernos deben garantizar la seguridad, pero no a costa del Estado de Derecho y los Derechos Humanos, ni adoptando unas políticas antiterroristas ineficaces.

5.2 Guatemala y el terrorismo, Decreto Ley 58-2005

En el afán de prevenir posibles actos de incitación a la comisión de actos terroristas, el Estado de Guatemala emitió el Decreto Número 58-2005: Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, modificando la definición del delito de terrorismo, establece quienes pueden ser responsables de cometerlo y adecúa las penas, que regulaba el Código Penal.

La ley desarrolla lo concerniente a:

- a. Tráfico de dinero
- b. Comiso de bienes
- c. Comiso civil de bienes
- d. La extradición, refugio y asilo
- e. Reporte de transacciones sospechosas
- f. Transferencias de fondos.
- g. Sanciones
- h. Función de la intendencia de verificación especial –IVE
- i. Asistencia legal mutua
- j. Traslado de personas
- k. Asistencia administrativa e intercambio de información.

Se promulgó y entró en vigencia el reglamento a dicha ley, el cual tiene como objeto desarrollar los preceptos que deben observar las personas obligadas y las autoridades competentes en la aplicación de la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

Para evitar posibles comisiones de actos terroristas, el Estado de Guatemala incluyó en la Ley marco del Sistema Nacional de Seguridad, la creación de instituciones que permitan la detección de dichas prácticas –creación del Sistema Nacional de Seguridad y el Sistema Nacional de inteligencia-.

Por otra parte, se promulgó la Ley de Extinción de Dominio, que permite la Identificación, localización, recuperación y repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de los mismos, así como de las ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva a favor del Estado.

Todo lo anterior contribuye al combate al terrorismo y limita su incitación.

Vale la pena resaltar que en esta Ley –para usos de la presente tesis se utilizará para definir dicha Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo las siguientes siglas LPyRT- están definidos tres delitos, siendo ellos:

- **El delito de terrorismo**, en el Artículo 2 *“Comete el delito de terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de derecho público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quién con la misma finalidad ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos.*

El responsable de dicho delito será sancionado con prisión incommutable de diez (10) a treinta (30) años, más multa de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) a ochocientos mil dólares (\$800,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional. Si se emplearen materias explosivas de gran poder destructor para la comisión de este delito, el o los responsables serán sancionados con el doble de las penas.”¹¹⁸

En el Código Penal, se reformó el delito de terrorismo, en el sentido que se agravó la pena que es la prisión de diez a treinta años -sin la reforma era de cinco a quince años,- la multa que fue impuesta, -que por cierto es elevadísima- y por último, cuando se usan

¹¹⁸ Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Ley 58-2005. Artículo 2. Guatemala, C.A.

materiales de gran poder destructor se sancionarán con el doble de las penas.

Con la reforma al Código Penal, el cambio fue drástico, ya que la multa es elevadísima para los autores del delito de terrorismo, ya que éste había cobrado mucho auge y la comunidad internacional tomó medidas emergentes al respecto.

En este sentido la forma de interpretar este Artículo quedará a criterio del juez, quien conoce el derecho mediante interpretación restrictiva tal como lo regula el Código Procesal Penal en el Artículo 14.

Las disposiciones de esta ley que restringen la libertad del imputado o que limiten el ejercicio de sus facultades serán interpretadas restrictivamente, en esta materia, la interpretación extensiva y la analogía quedan prohibidas, mientras no favorezcan la libertad o el ejercicio de las facultades del imputado, ya que se podría perjudicar a una persona o bien disfrazar este delito en las diferentes esferas del Estado.

Sucede comúnmente en las manifestaciones o por los pesos y contrapesos que deben existir en una sociedad para la independencia de los poderes y a manera de acallar a las organizaciones que se manifiestan pacíficamente, el Estado utiliza la figura del terrorismo para dispersar a las multitudes.

Si se diera el caso que una manifestación se torne en actos vandálicos o actos que ejecute el crimen organizado, se debe aplicar la Ley contra la Delincuencia Organizada, Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, en cuyo cuerpo legal se establecen los delitos de un grupo delictivo organizado u organización criminal que son:

“conspiración, asociación ilícita, entrenamiento para actividades ilícitas, uso ilegal de uniformes o insignias, comercialización de vehículos y similares, robados en el extranjero o en el territorio nacional, obstrucción de justicia, exacciones intimidatorias y obstrucción extorsiva de tránsito.”

Pero el delito de terrorismo es mucho más grave, porque es atentar contra el orden público y constitucional de un Estado. Guatemala sufrió la guerra interna durante muchos años, pero ni aún así, se pudo calificar como terrorismo interno debido a los Convenios Internacionales suscritos por el país, que ampararon dicha situación específicamente por el conflicto armado, ya que dichos convenios establecen que:

- **El Delito de financiación del terrorismo** en el Artículo 4 de la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo establece:

“Del delito de financiamiento del terrorismo. Comete el delito de financiamiento del terrorismo quien por el medio que fuere, directa o indirectamente, por sí mismo o por interpósita persona, en forma deliberada proporcionare, proveyere, recolectare, trasfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, administrare, negociare o gestionare dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados en todo o en parte, para el terrorismo.

Asimismo, comete este delito quien realice alguno de los actos definidos como financiamiento del terrorismo en cualquiera de los convenios internacionales aprobados y ratificados por Guatemala.

Al culpable de este delito se le impondrá prisión incommutable de seis (6) a veinticinco (25) años, mas una multa de diez mil dólares US\$10,000.00 a seiscientos veinticinco mil dólares US\$625,000.00 de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional.

Para que el delito de financiamiento al terrorismo se tenga por consumado, no será necesario que se lleven a cabo los actos de terrorismo, pero si que la intención de cometer dichos actos se manifieste por signos materiales exteriores. Tampoco será necesario que sobre los actos de terrorismo se haya iniciado investigación, proceso penal o haya recaído sentencia condenatoria.”

El delito de financiamiento del terrorismo se reguló para cumplir con los compromisos internacionales relativas a la prevención de éste, en el ordenamiento jurídico de Guatemala no había regulación de dicho delito.

El delito relacionado se refiere a las formas que de una u otra manera traten de beneficiar a los grupos terroristas, con dinero en efectivo o con documentos que respalden la operación.

En el segundo párrafo del citado Artículo se encuentra la imposición de la pena y la multa, pero lo que llama la atención es la multa elevadísima, pero es debido al aumento de los grupos terroristas y que de alguna manera quieren utilizar a países subdesarrollados como Guatemala, para reclutar a jóvenes de escasos recursos económicos, que optan por ingresar a estos grupos, y a la vez poder lavar dinero para beneficiar y financiar de esta forma sus causas, en este sentido los Estados partes de manera urgente han implementado en su ordenamiento, la forma de aplicar las normas, métodos y procedimientos respectivos para detectar si se está usando al país para estos actos ilícitos.

- **El Delito de trasiego de dinero**, en el Artículo 8 de la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo regula lo siguiente:

“Del delito de trasiego de dinero. Comete el delito de trasiego de dinero quien omitiendo efectuar la declaración jurada correspondiente en el puerto de salida o de entrada del país, en los formularios establecidos en la Ley contra el lavado de dinero u otros activos, por sí mismo o por interpósita persona, transporte del o hacia el exterior de la República dinero en efectivo o en documentos negociables al portador, por una suma mayor a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional.”

El delito de trasiego de dinero se encuentra tipificado en la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, pero en la Ley de lavado de dinero u otros activos se refiere administrativamente y se refiere a la salida y entrada de dinero al país, el cual se debe reportar mediante formularios que la Superintendencia de Bancos formule y que la Superintendencia de Administración Tributaria tendrá a su disposición en los puertos, aeropuertos, aduanas y migración; mediante ese formulario se realiza la declaración jurada del dinero, formulario que regula la Ley de contra el lavado de dinero u otros activos, como se observa se complementa ambas leyes, ya que la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo tipifica el delito en sí y las penas relativas al mismo.

El delito de trasiego de dinero es lo que comúnmente se comete en Guatemala, especialmente en los aeropuertos y fronteras, cuando no se declara o no se reporta el dinero que ingresa o sale del país.

La pena es menor que la del delito de lavado de dinero, porque se considera que la persona omitió hacer la declaración jurada correspondiente por olvido o ignorancia, en este caso se aplica el delito de trasiego de dinero, pero si la persona omite hacer la declaración jurada y además oculta el dinero, entonces la persona actuó de manera premeditada, por consiguiente comete el delito de lavado de dinero, el cual tiene una pena mayor.

La Ley Para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo en el país, es un ambicioso proyecto, pero es un compromiso que solo no podría llevarse a cabo ya que prevenir este flagelo es un compromiso de todos razón por la cual ha sido importante se asuma el principio de responsabilidad compartida y diferenciada para la prevención y combate de dichos actos, por lo que se hace necesario que se ponga a disposición de suficientes recursos financieros, tecnológicos, de equipo y personal capacitado.

En tal sentido Guatemala ha puesto un nivel alto de prioridad en la Estrategia Regional

de Seguridad de Centroamérica¹¹⁹ para que el Estado tenga la capacidad de cumplir con todas las directrices necesarias para coordinar esfuerzos con los países de la región y contrarrestar estos actos.

¹¹⁹ La Estrategia de Seguridad de Centroamérica fue adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, durante su XXXI Reunión Ordinaria, celebrada en Guatemala el 12 de diciembre de 2007. En abril de este año -2011- se realizó una revisión de esta Estrategia y entre sus objetivos está el tema del Terrorismo, se estableció un sistema de intercambio de información e inteligencia que permita detectar y evaluar riesgos y amenazas de naturaleza terrorista, así como diseñar un programa específico de combate al terrorismo, de conformidad con las normas y convenios internacionales sobre la materia.

CONCLUSIONES

Después de haber desarrollado la temática de, ***La Política Antiterrorista Prevaliente en el Sistema Internacional Actual y sus Efectos para Guatemala, se llegó a las conclusiones siguientes:***

- El terrorismo internacional, es un fenómeno que ha estado presente en la historia de la humanidad y ha evolucionado, siendo su primer antecedente la época de terror vivido durante la Revolución Francesa y presentándose en diversas épocas de la humanidad. Este fenómeno fue tomando un matiz brutal, como consecuencia directa del avance de la tecnología, en tal sentido esta afirmación puede sustentarse con los actos terroristas vividos en Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001.
- El combate al terrorismo o lucha antiterrorista que se observa actualmente es consecuencia directa del hecho antes mencionado, esbozándose un sinfín de Acuerdos, Convenios y al interior de cada país Leyes para contrarrestar este flagelo.
- En tal sentido el combate contra el terrorismo se ha realizado con variados enfoques, que van desde la construcción de un régimen de carácter global –Diversas Convenciones Internacionales y Regionales- hasta las políticas nacionales unilaterales –Decreto Ley 58-2005 en Guatemala,-; así mismo desde el despliegue de fuerza altamente visible hasta un enfoque mucho más discreto, basado en la diplomacia, detrás del escenario con trabajos de inteligencia.
- Por otra parte, la lucha contra este fenómeno se ha visto desde acciones dirigidas hacia los gobiernos patrocinadores del terrorismo hasta acciones orientadas a los grupos terroristas propiamente dichos. Pero las tácticas de contra-terrorismo fallan en muchos casos dado que no se enfrenta la raíz del problema y por lo tanto, los alivios son fugaces.

- Los grupos que emplean tácticas terroristas tienen una gran variedad de motivaciones. Aun cuando algunos grupo abogan por cambios arrolladores que representan la destrucción total de las instituciones sociales. Si la humanidad espera alcanzar la meta de mantener la paz y reducir la violencia física en el mundo, ya sea en la forma del terrorismo o mediante luchas armadas mas convencionales, es poco probable que se tenga éxito sin orientarse también hacia los asuntos relacionados con la justicia, los derechos fundamentales de las personas, el hambre, etc., que pueden matar y mutilar tanto como las balas, y que con mucha frecuencia sirven de fundamento para acudir al camino de la violencia.
- Los esfuerzos para combatir el terrorismo se complican por el hecho de que los gobiernos con frecuencia tienen puntos de vista distintos la materia y algunos de ellos argumentan que el terrorismo es un arma legítima de los que están oprimidos. Sin embargo poco a poco ha venido ganando aceptación el concepto de que sea una responsabilidad mundial para combatir el terrorismo. Hoy en día existen numerosos tratados que se relacionan con los aspectos propios del terrorismo.

Otra situación es que hay disposición con el hecho de compartir entre los gobiernos los recursos policiales con expertos en el tema así como las tecnologías mas avanzadas para vigilar este problema, y también un amplio interés en limitar el potencial de los ataques terroristas de tipo nuclear y de destrucción masiva.

- Es difícil saber si se podrá contrarrestar el terrorismo, pero es una responsabilidad mundial combatirlo y condenarlo donde quiera que se presente, es por ello que en Guatemala a través del Decreto Ley 58-2005, se aprueba la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, como parte del compromiso que como país se tiene en esta materia.

RECOMENDACIONES

- Reafirmar el pleno respeto a la Constitución Política de Guatemala, al Estado de Derecho y a los derechos humanos, en el desarrollo de la lucha antiterrorista, tomando en consideración que el terrorismo y su financiación son delitos de lesa humanidad.
- Impedir la circulación de terroristas, mediante el apoyo a las autoridades encargadas del control de las fronteras, perfeccionando los mecanismos de seguridad.
- Dar a conocer la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo y con ello evitar que en el territorio Guatemalteco, sea utilizado para planificar, financiar o cometer actos de terrorismo.
- Facilitar el intercambio de inteligencia con otros países, es decir la cooperación internacional en esta temática con países como Estados Unidos, Reino Unido, España, Colombia, entre otros.
- Reiterar que nuestra condena y lucha es contra el terrorismo y no contra ninguna etnia o religión en particular.

Bibliografía

1. Aguilera Peralta, Gabriel. **Los temas sustantivos en las propuestas para la Paz.**
2. Arnoletto, Eduardo Jorge. 2007. **“Glosario de Conceptos Políticos Usuales.”** Diccionario de Ciencias Económicas y Sociales.
3. Barrera Santos, Russed Yesid. **Negociación y Transformación de Conflictos Reto entre Escasez y Bienestar.** 2ª edición.
4. Cárdenas, Emilio J. 2003. **El Terrorismo Internacional, una Amenaza para la Paz: Algunas Reflexiones Puntuales.** Argentina.
5. Castano, Camilo. 1970. **Avec les guerrillas de Guatemala.**
6. Cisneros Salvatierra, Máximo Cesar. **Perspectiva General de los Factores más Influyentes del Terrorismo Internacional.** Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.
7. Cuisset, André. 2007. **Guía Práctica de Prevención, Detección y Represión del Financiamiento del Terrorismo.** Comité Interamericano Contra el Terrorismo, Organización de los Estados Americanos.
8. Díez de Velasco, Manuel. **Instituciones de Derecho Internacional Público.** Ed. Tecnos, S.A. p.65.
9. Dallanegra Pedraza, Luis. 2004. **Visiones del Orden Mundial.** Documento de Trabajo No. 024. Serie de Documentos de Trabajo de IDICSO -Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad del Salvador. El Salvador/Argentina.
10. Duhalde, Gabriela & Gallardo, Viviana. 2003. **Terrorismo Internacional: Distintas percepciones sobre un mismo fenómeno.** Centro Argentino de Estudios Internacionales. Argentina.
11. Duchene, Jaques. 1962. **Histoire du FLN.** Paris, Francia.
12. Escuela de las Américas. 2001. **Manual de Terrorismo y Guerrilla Urbana.** Editorial Equipo Nizkor y Derechos Human Rights.
13. Gelb, Leslie H. **Arms Sales.** Foreign Policy. No. 25 Winter 1976-1977.
14. Larios Ochaíta, Carlos. 1998. **Derecho Internacional Público.** Volumen I, 5ª Edición corregida y aumentada. Editorial Lerena. Guatemala, C.A.

15. Irigoin Barrenne, Jeannette. 2008. **Sistema Internacional Contemporáneo: Rasgos y Tendencias**. Instituto de Estudios Internacionales. Universidad de Chile. Chile.
16. Laquer, Walter. 1980. **Terrorismo**. Editorial Espasa-Calpe. Madrid, España.
17. Lexipedia Multigramática. Encyclopaedia Britanica Publishers, Inc. 1995-1996.
18. MDE –Ministerio de Defensa Español- Autores Varios. 2005. **Lucha contra el Terrorismo y el Derecho Internacional**. Cuadernos de Estrategia No. 133, Grupo de Trabajo No. 0/04, Instituto Español de Estudios Estratégicos.
19. Macario Chicoj, Juana Lucrecia. 2008. **Análisis Jurídico y Doctrinario de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Ley 58-2005**. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala, C.A.
20. Papacchini, Angelo. 1980. **Filosofía y Derechos Humanos**.
21. Pearson, Frederic S. & Rochester, J. Martin. 2003. **Relaciones Internacionales: Situación Global en el Siglo XXI**. Cuarta edición. Mc Gral. Hill Internacional, Colombia.
22. Quintana Cruz, Dorys. 2007. **Terrorismo y Derecho Internacional Humanitario**. Secretaria Sociedad cubana de Derecho Internacional, Unión Nacional de Juristas de Cuba. La Habana, Cuba.
23. Van Boven, Theodoor C. **El Derecho Internacional Positivo sobre Derechos Humanos**.
24. Vásquez, Olmedo A. 2002. **Panel sobre Terrorismo Internacional y la posición de Guatemala en el contexto**. Simposium del Ministerio de la Defensa. 7 de agosto 2002.
25. RAE –Real Academia Española. 1992. **Diccionario de la Real Academia Española**.
26. Tunkin, G.I. **El Derecho y El Sistema Internacional**. Universidad Autónoma Mexicana -UNAM.-

a) Fuentes Virtuales

27. **Diccionario Encarta**. 2009. Microsoft Student. 1993-2008 Microsoft Corporation.
28. Altavista.com. **Terrorismo en la Actualidad**. Documento Completo,

www.altavista.com/terrorismoen. Fecha de consulta, 2010.

29. COSTA, Jessica Ausier da. **Argentina en la lucha contra el terrorismo**. Rio de Janeiro: Revista Eletrônica Boletim do TEMPO, Ano 3, Nº18, Rio, 2008 [ISSN 1981-3384. Documento Completo.
http://www.tempo.tempopresente.org/index.php?option=com_content&view=article&id=3991%3AArgentina-en-la-lucha-contra-el-terrorismo. Fecha de Consulta julio 2011.
30. SIECA. **Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica**. Documento Completo.
www.sieca.org.gt/publico/reuniones_presiedentes/xvii/tratado.htm. Fecha de Consulta, febrero 2004.
31. **Resolución 2625**. Documento Completo,
www.dipublico.com.ar/instrumentos/94.pd. Fecha de consulta, enero 2008.

b) Fuentes Legales

32. **Constitución Política de la República de Guatemala**.
33. **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**. 1969
34. ONU. 2001. **Resolución 1373**. Aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, 2001.
35. ONU. 2001. **Resolución 1368**. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4370ª sesión, celebrada el 12 de septiembre de 2001.
36. ONU. 1945. **Carta de las Naciones Unidas: Declaración sobre principios de Derecho Internacional referente a, las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas(A/8082)** Aprobada el 24 de oct. de 1970. p.129
37. PARLACEN. **Resoluciones de la Asamblea Plenaria 1992-2003, Parlamento Centroamericano**. Secretaria de Asuntos Parlamentarios, Dirección de Documentación, Vol. II.

c) Fuentes Hemerográfica

38. Alvarado Ortigoza, Ricardo. 1998. Artículo Publicado en Prensa Libre en 1998.

39. Cancelado, Henry. 2008. **La Dialéctica del Poder y la Ideología en las Relaciones Internacionales**. Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, Vol. 3 N° 1 - Enero – Junio. Bogotá, Colombia.
40. Artículo Publicado en Prensa Libre en septiembre 2007. Año I, VI No. 18 Pags.2-6.

d) Entrevistas Realizadas

41. Entrevista realizada al **Dr. Leonel Gómez Rebullá**, Coordinador del área de Odontología Ed. M4 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ostentó el cargo de procurador de Derechos Humanos y es ex coordinador del área de homicidios de la Policía Nacional Civil.
42. Entrevista realizada a la **Licda. Carmen Yolanda de León**, Asesora Ejecutiva de la Procuraduría General de la Nación de Guatemala.
43. Entrevista realizada al **Sr. Byron Prado**, Presidente de Asociación de Guatemaltecos en el Exterior –AGE- Chicago, Illinois, USA.
44. Entrevista realizada al **Lic. Licenciado Rolando Yoc**, Jefe de la Unidad de Incidencias de Políticas Públicas, Procuraduría de Derechos Humanos, Guatemala.

ANEXOS

Anexo I Guía de entrevista



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

DATOS GENERALES

Nombre: Doctor Leonel Gómez Rebullá

Cargo: Coordinador del área de Odontología Ed. M4 USAC, Ex procurador de Derechos Humanos, Ex coordinador del área de Homicidios de la Policía Nacional Civil.

- **¿Cree usted que el Estado debe utilizar políticas públicas relacionadas con la seguridad cuando hay amenaza terrorista?**

Si, definitivamente si debe implementarlas, el Estado debe proteger de cualquier situación inclusive terrorismo a la ciudadanía entonces cuando existe una amenaza de terrorismo por ejemplo en alguna época principios de los noventas finales de los ochentas se consideraba que el Estado al proteger a la persona debía actuar, como protector de derechos humanos, pero cuando existen grupos de poder, por ejemplo en los años ochentas, la guerrilla, y últimamente el narcotráfico, éstos son verdaderamente violadores de derechos humanos y muchas veces el Estado ya no tiene la capacidad para tomar medidas y cuidar a las personas de que no se les violen sus derechos humanos, o sea que eso yo creo que no esta escrito en la constitución pero así se hizo en los años noventa.

- **¿Cree usted que las comunicaciones (radio, tv. prensa) influyen en el hecho de que el terrorismo es una lucha justa o injusta?**

Yo creo que por algo se le llama el cuarto poder del Estado porque definitivamente los periódicos muchas veces son manipulados, los medios de comunicación social son manipulados por fuerza de poder, claro que debía ser importante tecnificar que es el terrorismo, porque el terrorismo como una actitud negativa y discriminada debe haber algún medio que lo limite.

- **¿Cómo afecta la amenaza terrorista los derechos fundamentales de las personas y su seguridad?**

Como le digo, el Estado tiene la obligación, y básicamente no tiene la capacidad de hacerlo vuelve al Estado un violador de los derechos humanos al no realizarlos como debiera.

- **¿Cree usted que Estados Unidos es el defensor de la libertad y la democracia para acabar con el terror que sacude hoy al mundo?**

Definitivamente no, totalmente errado eso, lo que sucede es que el Estado se ve como en la obligación por esa situación paternalista que se tiene de los Estados Unidos de muchas veces, aunque sea en pequeñas violaciones a los derechos humanos peor Guatemala debiera tener sus propias medidas y que las realice por que es función del Estado protegerlo a uno como ciudadano.

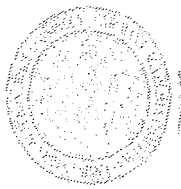
- **¿Cree usted que se pueda confiar en un sistema de seguridad eficaz que nos proteja de posibles ataques violentos?**

Es un tema muy largo, yo tuve la suerte de crear los laboratorios criminalísticos, químico-legales de la fuerzas de seguridad de Guatemala n los años ochentas, entonces en esa época verdaderamente lo que no existe en Guatemala es una infraestructura técnico-científica para la investigación y para la seguridad de la gente, ese es el problema, no tenemos nada estamos en el aire, ese es el problema.

- **¿Cree usted que el arranque de la guerra contra el terrorismo a partir del 11 de sept. 2001, Se ha convertido en un proceso de guerra?**

No, yo no lo creo.

Anexo II



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

DATOS GENERALES

Nombre: Licenciada Carmen Yolanda de León

Cargo: Asesora Ejecutiva de la Procuraduría General de la Nación
Guatemala.

- **¿Cree usted que El Estado debe utilizar políticas públicas relacionadas con la seguridad cuando hay amenaza terrorista?**

Si, por supuesto yo considero que así debería de ser porque eso sería para la seguridad del Estado para la seguridad del país, para la seguridad de los habitantes o sea que tendría que ser el Estado el responsable.

- **¿Cree usted que las comunicaciones (radio, tv, prensa) influyen en el hecho de que el terrorismo es una lucha justa o injusta?**

Para mi que es una lucha injusta, porque yo pienso que con el terrorismo no se gana nada al contrario se pierden vidas útiles porque para mi lo más importante es el dialogo y desafortunadamente el terrorismo no utiliza el dialogo sino que la fuerza.

- **¿Cómo afecta la amenaza terrorista los derechos fundamentales de las personas y su seguridad?**

Pues yo pensaría que influye el terrorismo en la vida de los habitantes de un país que se sienten inseguros por la amenaza que constituye el terrorismo porque por ejemplo lo que paso en los Estados Unidos, gente trabajadora, gente que salía a sus labores y que pago por algo que no debía, entonces viola los derechos humanos que es acabar con vidas útiles que nada tienen que ver porque yo pienso que si llegara como le repito al dialogo, que se pusieran las cartas sobre

la mesa y se dijeran los puntos son estos, esto es lo que no está bien, porque yo no sé realmente que es lo que sucede porque en algunas opiniones es porque son de tipo religioso, otras de tipo político, que porque a los terroristas no les gusta la política de determinado país, por ejemplo en España el terrorismo es terrible o los talibanes que andan viendo con quien acaban y terminan con gente que nada tiene que ver con la causa que ellos creen justa.

- **¿Es Estados Unidos el defensor de la libertad y la democracia para acabar con el terror que sacude hoy al mundo?**

Yo pienso que no, los Estados Unidos por ser una potencia, todos los demás países hay pensado que porque quita, pone y dispones, pero yo creo que no es así aunque directamente pareciera que así es, que como desafortunadamente es el país poderoso, calcula y se inmiscuye en la política de todos los países, tal vez no porque no les parezca las políticas sino porque ellos quieran en cierta forma ordenar las políticas de los países para que mejoren, pero no necesariamente tiene que ser sólo los Estados Unidos, deberían ser todos los países defensores de la democracia, los grandes y los pequeños porque sino se va creando un divisionismo, lo que esta pasando ahora con los países de América del Sur, cuando las necesidades de todos los países son las mismas, excepto las políticas que no pueden ser las mismas por la idiosincrasia de cada quien, por la posición geográfica y varias circunstancias pero los intereses de mejorar a la clase pobre de mejorar a la clase laboral creo que en todos los países es igual.

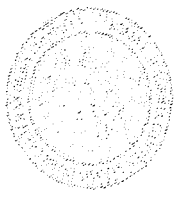
- **¿Se puede confiar en un sistema de seguridad eficaz que nos proteja de posibles ataques terroristas?**

Yo creo que eso es un poco discutible porque si nos vamos nuevamente a los Estados Unidos el cual tiene muchos años de tener sus políticas de encerrar a una persona en una habitación, escudriñarle desde que nació, saber que hace, qué no hace etc. lo cual no les garantizo a ellos jamás que fuera a pasar lo que paso. La seguridad nunca va a ser suficiente para defender los intereses del Estado.

- **¿Cree usted que el arranque de la guerra contra el terrorismo a partir del 11 de septiembre de 2001, se ha convertido en un proceso de guerra?**

Yo no lo veo así porque desafortunadamente si recordamos lo que paso el 11 de septiembre, luego de eso el presidente que estaba en ese momento decidió ir a acabar con los terroristas que supuestamente habían incursionado y que fueron los que volaron la torres, no han acabado con ellos, la amenaza está latente, en España también han querido acabar con los de la ETA y no han podido por qué, porque ellos se van infiltrando en otros países donde la vida es más tranquila y no los busca nadie o no sabe la gente que están allí sin embargo por ejemplo en Francia han encontrado a los de ETA y en otros países tranquilos han encontrado a los talibanes, pues se esconden sin pensar en que si los encuentran, muchas personas inocentes pierden la vida.

Anexo III



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

DATOS GENERALES

Nombre: Señor Byron Prado

Cargo: Presidente de Asociación de Guatemaltecos en el Exterior –AGE-
Chicago, Illinois, USA

- **¿Cree usted que el Estado debe utilizar políticas públicas relacionadas con la seguridad cuando hay amenaza terrorista?**

Definitivamente, el Estado es responsable desde todo punto de vista, de velar por la seguridad e integridad de cada uno de los ciudadanos que viven dentro sus fronteras, así como los que viven en el extranjero; y es de su total interés y obligación promover y ejecutar cualquier acción que vaya orientada a garantizar los derechos esenciales de cada persona.

- **¿Cree usted que las comunicaciones (radio, tv, prensa) influyen en el hecho de que el terrorismo es una lucha justa o injusta?**

Sí, lastimosamente los medios, en su mayoría, dejaron desde hace algunos años de ser genuinos portadores de la noticia y se convirtieron en un negocio más, que para subsistir, deben -sí informar y difundir- pero a la vez cuidar los intereses de los empresarios que han invertido su capital, esperando que genere las ganancias deseadas. Al igual que también se deben a los anunciantes, así que si en algún caso, el dar el nombre de un negocio o una persona pueda ir en contra incluso de que un medio pueda seguir al aire o no. En el caso del terrorismo, dos ejemplos; 1) reciente: La guerra en Irak, donde se han bombardeado, masacrado y asesinado a hombres, mujeres y niño/as inocentes,

*bajo la excusa de que estamos en búsqueda de armas nucleares y de el As de Oros (Osama Bin Laden), cuando en realidad es una genuina violación a la soberanía de una nación completa y una clara invasión en búsqueda del dominio de la región por los yaciminetos de petróleo. Pregunta Quién es el terrorista? El pueblo Irakí o la invasión Norteamericana. Usted responderá dependiendo de que medio de comunicación usted tenga acceso: CNN ó Prensa Española, Londinense o Francesa?; 2) Segunda guerra mundial: seré breve, Walt Disney, caricaturista sin éxito, consiguió el contrato con el gobierno Estadounidense para hacer "Fantasías Animadas de Ayer y Hoy", donde representa a los soldados Americanos cantando, ayudando a las ancianitas a cruzar la calle, etc. y después venían "los malos" y los empezaban a bombardear con alevosía, premeditación y ventaja, y todos los capítulos terminaban con una aplastante victoria y sin una sola baja por parte de los Gringos...millones de niños han visto estos capítulos apoyando los abusos también cometidos por el gobierno Norteamericano. Sin olvidar el mayor ataque terrorista de toda la historia de la humanidad: **La Bomba Atómica de Hiroshima y Nagasaki**, protagonizando: Pentágono Nacional de la Defensa, gobierno de Estados Unidos...*

- **¿Cómo afecta la amenaza terrorista los derechos fundamentales de las personas y su seguridad?**

Desde que existe la amenaza, hay daño para la población en general, la paranoia en que vivimos es debido a que sabemos que en cualquier momento nosotros o alguno de nuestros seres queridos podríamos ser víctimas de un ataque. Terrorismo no solo se da en términos macros, también se da en el extorsionador que amenaza, secuestra, viola y mata si no se cumplen sus exigencias, eso también es terrorismo.

- **¿Es Estados Unidos el defensor de la libertad y la democracia para acabar con el terror que sacude hoy al mundo?**

*No, definitivamente NO, Estados Unidos como dicen en mi pueblo: **mete pita para sacar listón**. Ellos son una potencia bélica y sus intervenciones*

Llevan intereses personales siempre. De lo contrario: ¿Por qué no han acabado con los carteles de la droga? si tan buenos fueran.

- **¿Se puede confiar en un sistema de seguridad eficaz que nos proteja de posibles ataques violentos?**

Sí, pero no conozco ninguno que nos garantice funcionar.

- **¿Cree usted que el arranque de la guerra contra el terrorismo a partir del 11 de septiembre de 2001, se ha convertido en un proceso de guerra?**

Sí, Estados Unidos necesita guerra cada cierto tiempo. Si no, Cómo le pagaría a los Judíos dueños de las grandes empresas fabricante de armamento bélico, además necesita más presencia militar en esa región para proteger sus propios intereses y los intereses de Israel en contra de los Musulmanes por esa absurda guerra por el poder sobre la franja de Gaza.

Anexo IV



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

DATOS GENERALES

Nombre: Licenciado Rolando Yoc

Cargo: Jefe de la Unidad de Incidencias de Políticas Públicas,
Procuraduría de Derechos Humanos, Guatemala.

- **¿Cree usted que el Estado debe utilizar políticas públicas relacionadas con la seguridad cuando hay amenaza terrorista?**

El Estado se organiza para garantizar el bien común de los ciudadanos y ciudadanas. Asimismo para garantizar la vida y la integridad de los individuos establecidos en un territorio específico. En función de esta afirmación, es responsabilidad del Estado formular y habilitar políticas públicas, que definan los marcos conceptuales y operativos que garanticen la seguridad pública interna y externa de una nación.

- **¿Cree usted que las comunicaciones (radio, tv., prensa) influyen en el hecho de que el terrorismo es una lucha justa o injusta?**

A los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, se le han denominado “el cuarto poder”, ya que los mismos pueden incidir significativamente en la opinión pública, situación que predispone a tener percepción positiva o negativa de una cuestión en específico. Por lo tanto los medios de comunicación, juegan un papel determinante en los conceptos de calificación de lucha justa o injusta de las acciones terroristas.

- **¿Cómo afecta la amenaza terrorista los derechos fundamentales de las personas?**

El impacto negativo de la amenaza terrorista, se desarrolla en varios niveles, dentro de los que se encuentra el familiar, comunitario de nación y el ámbito internacional. Se generan muertes de niños, hombres, mujeres y ancianos innecesarios, inhumanos e injustos. Además existe destrucción innecesaria de la infraestructura esencial de los países que sufren este flagelo. Deterioro de la economía y profundización de la pobreza de las sociedades afectadas.

- **¿Cree usted que Estados Unidos es el defensor de las libertas y la democracia para acabar con el terror que sacude hoy al mundo?**

Para el combate de este flagelo internacional, se requiere de la participación directa y decidida de todos los países. No puede ser una acción específica de una nación en particular. Se hace necesario que los países con liderazgo mundial, sean coherentes entre sus valores y principios y las prácticas de relacionamiento con las demás naciones.

- **¿Se puede confiar en un sistema de seguridad eficaz que nos proteja de posibles ataques violentos?**

La posibilidad siempre es latente. Pero se disminuye significativamente el potencial de ataques violentos, cuando los problemas de tipo económico, social, religioso y cultural entre las naciones, se resuelve a través de métodos pacíficos, acudiendo al dialogo directo, franco y transparente.

- **¿Cree usted que el arranque de la guerra contra el terrorismo a partir del 11 de septiembre 2001, se ha convertido en un proceso de guerra?**

Si. Ya que producto de esta situación, varias naciones se han coaligado, para combatir a los que desde su percepción son los países responsables de los actos de terrorismo.